



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - N° 3202
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 DE ABRIL DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 2889 y 2890.....	824
Decretos Sintetizados: (N° 517, 608, 627 a 637, 639, 641 a 643, 649 a 668, 671 a 687, 690 a 702, 707, 708, 723 y 731).....	825
Designaciones: (N° 596 a 600, 644 a 647 y 669).....	834
Ministerio de Seguridad: (Res. N° 6 y 9).....	835
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 325, 326, 328 y 330).....	835
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 206 y 207).....	836
Ministerio de Educación – Dirección General de Educación Secundaria: (Disp. N° 53).....	836
Ministerio de la Producción: (Res. N° 238 a 243, 246 a 248).....	836
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: (Disp. N° 43 a 47).....	837
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. N° 52, 53 y 56).....	837
Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Profesional: (Disp. N° 10, 11 y 13).....	838
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 127 a 133).....	839
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 125 a 134).....	840
Licitaciones:.....	840
Edictos de Minería:.....	841
Edictos:.....	842
Avisos Judiciales:.....	846
Jurisprudencia:.....	854
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	858
Concursos.....	867

LEY N° 2889: APROBANDO EL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "ABORDAJE FEDERAL 2015"**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "Abordaje Federal 2015", suscripto el día 30 de setiembre de 2015 entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, ratificado por Decreto N° 115/16, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de familias en situación de vulnerabilidad social localizadas en la jurisdicción de la Provincia. El mismo integra la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2890: DECLARANDO DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA HIDROCARBURÍFERA PROVINCIAL EL ÁREA HIDROCARBURÍFERA 25 DE MAYO, MEDANITO SE**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de interés estratégico para el desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2225 y artículos 2°, 3°, 4° y concordantes de la Ley 2675, el área Hidrocarburífera 25 de Mayo; Medanito SE, cuyos planos y coordenadas deberán ser actualizados por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos de exploración y/o las concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos, y/o formalizará contratos de obra y servicios de exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos, respecto del área detallada en el artículo anterior, en virtud de lo normado por las Leyes Provinciales 2225 y 2675, estableciendo el plazo y condiciones del otorgamiento.-

Artículo 3°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial gestionar las acciones necesarias y pertinentes, tendientes a garantizar la continuidad de la explotación y operación del área y el objeto de esta Ley.-

A tal fin, se lo faculta para reclamar la propiedad y/o el derecho de uso de las instalaciones necesarias -estén o no emplazadas en la provincia- para la inyección, extracción, tratamiento y almacenamiento de hidrocarburos líquidos y gaseosos y/o agua y/o sus derivados, provisión de energía eléctrica y demás insumos, en favor de la provincia de La Pampa, PAMPETROL S.A.P.E.M. y sus contratistas u oferentes; como así también, a instar todas las demás

EXPEDIENTE N° 4871/16

Santa Rosa, 12 de Abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 688/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 12 de Abril de 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2889).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

acciones que resulten pertinentes a los fines indicados en el párrafo anterior.-

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar a PAMPETROL S.A.P.E.M. el derecho de uso y goce de las instalaciones, pozos y equipos que sean propiedad del Estado Provincia o se le hubiere conferido el derecho de uso con motivo de la reversión del área individualizada en el artículo 1° de la presente Ley.-

El instrumento que autorice el uso y goce deberá obligar a PAMPETROL S.A.P.E.M. al mantenimiento y reemplazo de, los bienes cuando fuera necesario, y la restitución de los mismos al Estado Provincial al finalizar el contrato en las mismas condiciones que le fueron entregados, salvo el normal desgaste derivado del buen uso.

Artículo 5°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ordenar auditorías internas y/o externas a PETROBRAS ARGENTINA S.A. con el fin de tomar real conocimiento de la producción, capacidad de tratamiento, capacidad de transporte, costos reales de extracción, tratamiento, operación, ventas, como así también cualquier otro dato relacionado con la reversión, traspaso y posterior funcionamiento del área 25 de Mayo - Medanito SE y aquellas áreas o instalaciones asociadas con influencia en los aspectos o datos mencionados.-

Artículo 6°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer el porcentaje que la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. abonará en concepto de regalía durante el permiso de exploración y en concesión de explotación del área estratégica establecida en el artículo 1°, o a fijar la retribución pertinente al contratista por los volúmenes de hidrocarburos líquidos y gaseosos extraídos en caso de formalización de contrato de obras y servicios.-

Artículo 7°: Convócase a la "Comisión" constituida por la Ley 2888 a efectos de participar, junto al Poder Ejecutivo

Provincial, en el tratamiento del contrato derivado de la presente Ley y del pleno conocimiento de todas las exigencias previstas por la Ley 2675.-

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaría Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4872/16

Santa Rosa, 12 de Abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 517 -29-III-16- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 6, del Expediente N° 4540/16, la suma total de \$ 18.400.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 1889.- (S/Expte N° 4540/16).-

Decreto N° 608 -6-IV-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería -, Ivana Alejandra CEJAS - DNI. N° 27.829.828 -Clase 1980- Afiliado N° 66159, en el período comprendido entre el 1 de septiembre al 20 de octubre de 2015 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.368,79, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10.-pp -02 -SP. 01 CL. 00 -SCL. 000; C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 627 -7-IV-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Resolución N° 834/13 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Los fondos necesarios para la atención de la erogación que demande la presente, se tomará con cargo de la Jurisdicción G, Unidad de Organización 50, Cuenta 0, Carácter 0, Finalidad y Función 730, S 01, PP 011, pp 02, Sp 13, 00, 000, Partida N° 5910- S.S. NO PERS.- ÁREA EXPLOTACIÓN, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), del presupuesto vigente, dando cuenta a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 689/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 12 de Abril de 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (2890).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Decreto N° 628 -7-IV-16- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el Artículo 1° de la Ley N° 2171) a los agentes Andrea Marina DURAN - Categoría 9 - Rama Técnica - Ley N° 1279 - Legajo N° 70.572; D.N.I. N° 31.134.912, y Lucas Oscar NACCARATTI - Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279 - Legajo N° 66.547- D.N.I. N° 27.197.507, quienes se desempeñan en el Centro de Salud del Barrio Obreros de la Construcción.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 1 de noviembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a los agentes mencionados en el artículo anterior.-

Decreto N° 629 -7-IV-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Luis Ricardo CHOQUI, DNI N° 16.364.850, Clase 1964 - de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 630 -7-IV-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de febrero de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Hernán Eduardo ÁLVAREZ -D.N.I. N° 13.510.794 -Clase 1960-, perteneciente a la Tesorería General.-

Decreto N° 631 -7-IV-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Claudio Alejandro CORONEL, DNI N° 20.421.752, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 632 -7-IV-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Miguel Ángel GODOY, DNI N° 20.631.451, Clase 1969 - de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 633 -7-IV-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Néstor Horacio ARRARAS, DNI N° 13.919.359, Clase 1960; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 634 -7-IV-16- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 8 de agosto de 2015 en el grado de Agente de Policía, al ciudadano Kevin Martín ALBA, Clase 1992, D.N.I. N° 36.283.833, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 635 -7-IV-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante de Policía Sergio Ariel Ignacio LOCASCIO D.N.I. N° 20.668.058; Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.

Decreto N° 636 -7-IV-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Héctor Daniel ROSANE, D.N.I. N° 20.106.398, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 637 -7-IV-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía César Daniel GATICA, DNI N° 20.561.291, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 639 -8-IV-16- Art. 1°.- Otórgase a "AGUAS DEL COLORADO SAPEM" la suma de \$ 16.000.000 en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones por una cantidad de 12.000.000 de acciones ordinarias Clase A con valor nominal de \$1,00 nominativas no endosables, con derecho a un voto y 4.000.000 de acciones ordinarias Clase C con valor nominal de \$ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a un voto, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 5° de la Ley 2.223.-

Decreto N° 641 -8-IV-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia; a partir del 18 de febrero de 2016, a la docente Lidia Ethel NASER, DNI N° 13.999.185, Clase 1960, a los cargos titulares de Preceptora-turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Maestra de Grado:- turno mañana- en la Escuela N° 2, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto N° 642 -8-IV-16- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios: Rocío Elisabeth ORMAECHEA (D.N.I. N° 35.563.189) y María Emilia MONTENEGRO (D.N.I. N° 37.176.933); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la firma de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 3 meses en el caso de la alumna Rocío Elisabeth ORMAECHEA y de 6 meses en el caso de la alumna María Emilia MONTENEGRO.-

Decreto N° 643 -8-IV-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha la Renuncia presentada por el Señor Gustavo Aníbal ROMERO, (D.N.I. N° 13.254.803- Clase 1960) al cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 649 -11-IV-16- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 409/16, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 de febrero de 2016 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 8.803,00.-

Art. 3°.- Establécese que partir del 1 de febrero de 2016 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/16: \$ 19.651,83

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/16: \$ 16.704,20

Coefficiente de variación febrero/16: 1,1765 (incremento del 17,65% sobre haberes de enero/16).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/16: \$ 15.110,21

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/16: \$ 12.796,60

Coefficiente de variación febrero/16: 1,1808 (incremento del 18,08% sobre haberes de enero/16).

**COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE
REMUNERACIONES (BASE FEBRERO/16)**

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	77.190.621.737.003	95.665.910.821.211
1955	1	68.111.555.513.863	84.413.803.763.426
1956	1	57.898.487.940.826	71.756.276.337.590
1957	1	44.537.251.733.645	55.197.077.788.665
1958	1	36.185.568.887.041	44.846.450.621.384
1959	1	30.472.058.076.154	37.765.432.184.035
1960	1	17.541.150.568.774	21.739.559.913.527
1961	1	17.039.940.673.822	21.118.387.288.741
1962	1	13.342.681.116.423	16.536.202.366.001
1963	1	10.129.193.925.268	12.553.578.931.480
1964	1	7.988.989.895.674	9.901.125.003.433
1965	1	5.903.916.256.718	7.316.996.720.607
1966	1	4.245.946.967.656	5.262.198.630.091
1967	1	3.263.328.899.509	4.044.394.570.945
1968	1	2.644.600.276.365	3.277.575.546.138
1969	1	2.511.284.039.719	3.112.350.562.600
1970	1	2.110.636.133.001	2.615.809.065.037
1971	1	1.781.807.546.443	2.208.276.575.604
1972	1	1.248.191.671.555	1.546.941.719.755
1973	1	769.508.927.119	953.688.035.429
1974	1	444.724.618.129	551.167.806.405
1975	1	285.286.587.822	353.568.874.754
1975	7	93.310.138.892	115.643.574.635
1976	1	53.047.171.428	65.743.815.221
1976	3	43.529.437.976	53.948.047.543
1976	6	37.381.515.563	46.328.642.697
1976	9	33.822.929.049	41.918.321.698
1976	10	31.477.785.324	39.011.876.515
1977	1	21.633.967.975	26.811.977.985
1977	4	17.396.449.729	21.560.225.469
1977	8	14.470.283.140	17.933.691.747
1977	9	14.470.283.140	15.594.615.388
1977	11	12.582.936.248	15.594.615.388
1978	1	8.122.610.632	10.066.727.354
1978	5	5.465.147.932	6.773.210.835
1978	9	4.111.684.547	5.095.800.995
1979	1	2.936.922.985	3.639.864.628
1979	5	2.128.199.477	2.637.576.137
1979	9	1.520.139.655	1.883.979.442
1980	1	1.150.749.761	1.426.177.449
1980	5	858.000.548	1.063.359.811
1980	9	677.083.108	839.140.436
1981	1	573.799.887	711.136.760
1981	5	474.215.144	587.716.784
1981	7	431.105.881	534.289.480
1981	8	410.574.184	508.843.603
1981	9	346.026.463	428.846.615
1981	10	329.549.255	408.425.654
1981	11	313.855.900	388.976.151
1981	12	298.911.234	370.454.521
1982	7	246.436.722	305.420.455
1982	9	175.569.966	217.591.979
1982	10	137.885.806	170.888.262
1982	11	125.349.027	155.350.859
1982	12	108.657.939	134.664.814
1983	2	94.408.010	117.004.214
1983	4	63.278.533	78.424.010
1983	7	42.772.387	53.009.804
1983	8	40.057.310	49.644.882
1983	9	32.612.582	40.418.281

1983	10	26.752.997	33.156.226
1983	11	21.929.585	27.178.351
1984	1	19.579.313	24.265.547
1984	2	17.638.717	21.860.473
1984	3	13.568.060	16.815.543
1984	4	12.007.701	14.881.694
1984	5	11.016.111	13.652.776
1984	6	9.663.298	11.976.173
1984	7	7.249.899	8.985.135
1984	8	6.144.462	7.615.113
1984	9	5.296.654	6.564.381
1984	10	4.646.282	5.758.350
1984	11	3.325.044	4.120.881
1984	12	2.874.994	3.563.117
1985	1	2.379.369	2.948.865
1985	2	2.086.933	2.586.437
1985	3	1.660.397	2.057.804
1985	4	1.340.644	1.661.530
1985	5	1.059.334	1.312.878
1985	6	864.195	1.071.047
1986	1	822.956	1.019.922
1986	4	783.793	971.516
1986	6	704.276	872.846
1986	7	558.407	692.145
1986	8	533.157	660.764
1986	10	435.565	539.842
1986	12	435.565	515.453
1987	1	370.766	438.779
1987	3	353.069	417.791
1987	4	325.588	385.303
1987	5	303.670	366.057
1987	6	288.475	341.357
1987	7	272.579	322.551
1987	8	251.203	297.310
1987	9	229.601	271.699
1987	10	180.903	214.090
1987	11	161.339	190.919
1988	1	147.034	173.987
1988	2	135.810	160.714
1988	3	124.814	147.691
1988	4	107.214	126.878
1988	5	89.227	105.588
1988	6	74.980	88.741
1988	7	62.813	74.333
1988	8	48.918	57.897
1988	9	39.019	46.185
1988	10	36.322	42.993
1988	11	33.360	39.486
1988	12	31.958	37.834
1989	1	28.766,0934	34.044,5476
1989	2	26.149,4858	30.952,4826
1989	3	22.341,3756	26.443,6159
1989	4	19.941,0189	23.601,2262
1989	5	13.974,7994	16.540,9206
1989	6	6.675,0700	7.900,8310
1989	7	1.810,2634	2.142,7436
1989	9	1.392,5427	1.648,4051
1989	10	1.277,4338	1.512,1783
1989	11	1.227,2383	1.452,7487
1990	1	548,4471	649,2207
1990	2	314,1410	371,8649
1990	3	267,7566	316,9553
1990	4	174,6894	206,7974
1990	5	147,4402	174,5273
1990	6	120,2375	142,3419
1990	7	99,4808	117,7670
1990	8	89,5855	106,0441
1990	9	74,6367	88,3577

1990	10	68,9537	81,6281
1990	12	66,9892	79,2939
1991	1	60,1846	71,2466
1991	2	57,1590	67,6691
1991	3	42,3347	50,1179
1991	5	38,0632	45,0632
1991	7	36,6961	43,4334
1991	8	34,8966	41,3132
1991	9	33,6723	39,8571
1991	10	32,6406	38,1261
1991	11	31,5238	37,3142
1992	1	31,5238	36,2216
1992	2	30,5915	36,2216
1992	3	28,8300	34,1328
1992	6	27,5805	32,6527
1992	7	24,4993	29,0040
1993	1	24,4993	28,9455
1993	2	24,4993	29,3387
1993	3	24,4993	28,9455
1993	4	24,4993	28,7955
1993	5	24,4993	28,7455
1993	6	24,4993	28,8812
1993	7	22,8707	27,0767
1993	8	22,8707	26,9391
1993	9	22,8707	26,8690
1993	10	22,8707	26,9245
1993	11	22,8707	26,8507
1993	12	22,8707	27,1242
1994	1	22,8707	26,7171
1994	2	22,8707	26,9671
1994	3	22,8707	26,7161
1994	4	22,8707	26,5549
1994	5	22,8707	26,3971
1994	6	22,8707	26,7535
1994	7	22,8707	26,5132
1994	8	22,8707	26,2910
1994	9	22,8707	26,4102
1994	10	22,8707	26,4478
1994	11	22,8707	26,3740
1994	12	22,8707	26,8037
1995	10	22,8707	26,7789
1995	11	22,8707	26,7567
1995	12	22,8707	26,8150
2003	9	22,8500	26,8150
2003	10	22,7832	26,8150
2003	11	22,6877	26,8150
2003	12	22,5410	26,8150
2004	1	19,9414	23,4122
2004	10	17,3529	20,3735
2005	1	17,0660	20,3735
2005	3	17,0660	18,2241
2005	5	15,0285	17,3657
2005	7	13,8795	14,3788
2006	2	13,3946	13,9239
2006	4	12,5513	13,2857
2006	7	11,7469	12,6594
2006	8	11,7469	11,6820
2006	10	11,0430	11,1320
2007	2	10,5649	10,7142
2007	3	10,5649	10,4553
2007	4	9,9706	9,8793
2007	7	8,9638	8,9984
2007	10	8,3095	8,3359
2008	2	7,9940	8,0162
2008	3	7,9940	7,7538
2008	4	7,2534	7,0912
2008	7	6,5020	6,3926
2008	11	6,5020	6,3240

2009	1	6,4564	6,2581
2009	2	6,2086	6,0272
2009	5	5,8591	5,6905
2009	9	5,4797	5,3223
2010	1	5,3204	5,3223
2010	2	5,1185	5,1174
2010	6	4,6281	4,6555
2010	8	4,2114	4,2352
2010	10	4,1934	4,2352
2011	2	3,8157	3,8504
2011	7	3,5054	3,5652
2011	9	3,2766	3,3315
2011	10	3,2033	3,2577
2012	2	2,9665	3,0166
2012	6	2,6725	2,6955
2012	9	2,5869	2,6051
2012	10	2,5869	2,5599
2013	2	2,3530	2,3202
2013	6	2,1788	2,1469
2013	9	2,0416	2,0081
2014	2	1,8243	1,7874
2014	5	1,7180	1,6795
2014	8	1,5983	1,5587
2014	12	1,5683	1,5355
2015	2	1,4013	1,3677
2015	5	1,3197	1,2855
2015	8	1,2265	1,1943
2015	9	1,1944	1,1943
2015	12	1,1765	1,1808
2016	2	1,0000	1,0000

Decreto N° 650 -11-IV-16- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 1115/14 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/14 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "WILFRID BARÓN" NIVEL III- COLONIA BARÓN - LA PAMPA" suscripto con la Empresa G.R.G CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 750.656,64, resultante de una demasía de \$ 958.365,50, y una deducción por un importe de \$ 207.708,87, con valores al mes de FEBRERO de 2014, lo que implica un 10,40% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 651 -11-IV-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 8 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Seguridad del agente, Marcelo Javier, ORTIZ, D.N.I. N° 25.449.234, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 652 -11-IV-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 18 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente, del Ministerio de Seguridad del agente, Carlos Darío VENDRAMINI D.N.I. N° 21.428.845, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 653 -11-IV-16- Art. 1°.- Reconocése el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97- a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Susana GAUNA, DNI. N° 26.892.323 -Clase 1978- Afiliado N° 77866, en el período comprendido entre el 23 de septiembre al 25 de octubre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente, la suma de \$ 1.629,76, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 654 -11-IV-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Diciembre de 2015, la renuncia al cargo Categoría 7-Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643-, del agente Francisco JARA (D.N.I. N° M 7.368.585, Clase 1949), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado; quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643, texto incorporado por el artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 655 -11-IV-16- Art. 1°.- Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales -Ley N° 643-) Liliana Raquel ABEL, (D.N.I. N° 16.006.066 -Clase 1962-), perteneciente al Registro Civil de Miguel Riglos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 656 -11-IV-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 3 -Rama Administrativa-. Ley N° 643, Marcela BELBER -D.N.I. N° 12.877.193 -Clase 1957-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 657 -11-IV-16- Art. 1°.- Reconocése el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería - Yesica Carina DÍAZ -DNI. N° 32.863.764 -Clase 1986, en el período comprendido entre el 7 de septiembre al 11 de octubre de 2015, en consecuencia páguese a la referida agente la suma \$ 1.475,94, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP - 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 658 -11-IV-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de noviembre de 2015, la renuncia presente por la agente Categoría 11 (Rama Técnica) -Ley N° 1279 Marta Esther SANCHEZ -D.N.I. N° F 5.687.213 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 659 -11-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente Graciela Noemí VASSALLO, DNI N° 13.903.510, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 44.257,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 38 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 660 -11-IV-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Silvia Alicia SUAREZ -D.N.I. N° 11.631.341-Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 661 -11-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2016, a la docente María del Carmen PERUILH, DNI N° 13.747.579, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -Departamento de Aplicación- en la Escuela N° 256, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$25.258,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 662 -11-IV-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de febrero de 2016, al docente Alberto Abel SOSA, DNI N° M 8.367.553, Clase 1950, al cargo titular de Jefe de Sección o Instructor -turno tarde- en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa de la ciudad homónima, con encuadre, en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 663 -11-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2016, a la docente Norma Teresa FELETTI, DNI N° 12.583.365, Clase 1958, a los cargos titulares de Maestra Domiciliaria -turno mañana- en la Escuela Especial N° 1 y Asistente Educacional -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1.124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$129.743,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 45 días correspondiente al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 664 -11-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a

partir del 1 de diciembre de 2015, al docente José Alejandro MORAN, DNI N° 13.342.848, Clase 1959, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- en la Escuela N° 196; Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Alicia Moreau de Justo; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, todas instituciones educativas de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 70.232,00 en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014 y 41 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 665 -11-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja; a partir del 1 de enero de 2016, a la docente Silvia Adriana CAPELLINO, DNI N° 13.317.269, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado turno completo- en la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.915,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 666 -11-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Marta Esperanza VILLALBA, DNI N° 10.731.783, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Patrimonio Cultural Turístico: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Turismo, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3 I -turno mañana-; 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico; Lenguaje Visual: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana Orientación: Artes Visuales; Arte y Contexto: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana - Orientación: Artes Visuales., en el Colegio Secundario "Zona Norte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Educación Artística 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4 I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario "Dr. René Gerónimo Favalaro", de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.801,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 667 -11-IV-16- Art. 1°.- Otórgase hasta la suma de \$ 100.000,00 la compensación económica a otorgar a quien/es aporte/n datos veraces y determinantes que permitan dar con la localización de

ANDREA NOEMÍ LÓPEZ.

Art. 2°.- Quienes deseen aportar información, podrán hacerla ante la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, la Policía Provincial o ante el Ministerio Público Fiscal, solicitando reserva de la identidad, en los términos y con los alcances que establece el Código Procesal Penal de la provincia.-

Art. 3°.- El monto de la compensación económica establecida en el artículo primero será abonado a quien/es la autoridad judicial indique, en mérito a la información suministrada y en las proporciones que la misma establezca en caso de información aportada por más de una persona.-

Art. 4°.- El pago de la compensación económica a la persona o personas precitadas, se realizará por la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Escribanía General de Gobierno, a cuyo fin este último organismo labrará el acta correspondiente cuya copia auténtica en sobre cerrado y lacrado será entregado a la autoridad judicial competente que intervenga en la causa, glosándose en el expediente de pago la certificación pertinente.-

Art. 5°.- Designase autoridad de aplicación del presente decreto a la Secretaría de Derechos Humanos.-

Art. 6°.- El gasto que demande la atención del presente será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jur. V -U.O 01 - FyF. 490 - Sección 1 Cuenta 0 - PP. 11 -pp. 03 - Sp. 01- CI 00 - SCL. 000 - EROGACIONES RESERVADAS -Partida 7799.-

Art. 7°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Medios y a la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de La Pampa la más amplia difusión del presente.-

Art. 8°.- Derógase el Decreto N° 2599/07.-

Decreto N° 668 -11-IV-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 276, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa VICMA DE ÁLVAREZ DANIEL representada por su Titular Señor Daniel ÁLVAREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN COLEGIO "EX UNIDAD EDUCATIVA N° 12" - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 43.883,70, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 270 a 272 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa VICMA DE ÁLVAREZ DANIEL representada por su Titular Señor Daniel ÁLVAREZ, la suma de \$ 5.821,83, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta el cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 671 -12-IV-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 6 de noviembre de

2015, a la docente Daniela Lucía IZAGUIRRE, DNI N° 16.043.341, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Física I: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II-turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín"; Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Física: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde Orientación: Maestro Mayo de Obras; Física: horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos Instalaciones Electromecánica; Física: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde.- Orientación: Técnico en Automotores, en la, Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 672 -12-IV-16- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 8 (Rama Técnica -Ley N° 1279-) Roberto Esteban MORO, (D.N.I. N° 16.820.455 -Clase 1964)- a partir del día 14 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 673 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 17/29 del expediente N° 11517/15 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 8/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2, que comprenden los Jardines de Infantes que funcionan en la Escuela N° 233 ubicado en la Calle 111 - N° 1496, en la Escuela N° 237 ubicado en la Calle 8 - N° 216, en la Escuela N° 216 ubicado en la Calle 101 - N° 1289, en la Escuela N° 26 ubicado en la Calle 26 - N° 355 y Jardín de Infantes del Barrio Plan Federal ubicado en calle 438 Bis N° 518 esquina 411, todos de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 674 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 15/29 del Expediente N° 2573/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación N° 14/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Los Ranqueles", ubicada en la calle 30 N° 1485 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 675 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 50/15, tramitada por el Departamento

Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma TECNING, S.R.L., la contratación de la prestación del servicio de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa, sitas en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma mensual de \$ 40.500,00.- (S/Expte N° 4058/15)

Decreto N° 676 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Ángel Oscar GONZÁLEZ -D.N.I. N° 37.397.076 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 677 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos), agregado a fojas 15/29 del Expediente N° 1045/16, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2; ubicados en la calle Chile N° 220 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 678 -12-IV-16- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa -Ley N° 643-) María Laura CORRAL, (D.N.I. N° 27.167.975 -Clase 1979-), perteneciente a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la ley N° 643.-

Decreto N° 679 -12-IV-16- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa -Ley N° 643-, Emiliano Martín RODRÍGUEZ, DAMIN (D.N.I. N° 33.242.631 -Clase 1988), perteneciente a la Dirección General de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 10 de Diciembre de 2015 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la ley N° 643.-

Decreto N° 680 -12-IV-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julio Omar ARNAUT -D.N.I. N° 11.501.128 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 681 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la

Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 15/29 del Expediente N° 1042/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/16, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 ubicado en la calle O'Higgins N° 670 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El Acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 682 -12-IV-16- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante 12 meses, a partir del mes de Enero de 2016, la suma de \$145.833,33 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2016, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 683 -12-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Marta Alicia COLLADO, DNI N° 13.427.173, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 7 y Maestra de Ciclo -turno nocturno- en la Escuela de Adultos N° 7, ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 38.109,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 684 -12-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Graciela María BUFFA, DNI N° 13.441.811, Clase 1957, al cargo titular de Bibliotecario -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano", de la localidad de Eduardo Castex; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$22.356,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada Proporcional al año 2015.-

Decreto N° 685 -12-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Elba Gladys LURBE DNI N° 13.797.411, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -Hogar- en la Escuela N° 19, de la localidad de Jagüel del Monte, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.309,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 686 -12-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2015, a la docente María Isabel JORGE, DNI N° 14.053.366, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-

en los Jardines de Infantes N° 12 de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.861,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 687 -12-IV-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente Graciela Susana RAVERA, DNI N° 14.232.630, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad Departamento Aplicación: Plástica -turno tarde- en la Escuela N° 257 de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 690 -13-IV-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 473/97 modificado por Decretos N° 358/98, 2176/10 y 809/12 por el siguiente:

"Artículo 1°.- Deléganse en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar mediante Resolución Ministerial aportes y subsidios de hasta un máximo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), por vez y por Municipalidad, Comisión de Fomento y/o Instituciones de Bien Público y hasta PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) a personas de existencia visible en situación de desamparo y en estado de necesidad, mediante el sistema de Ordenes de Subsidios aprobado por Decreto N° 1.362/85".-

Decreto N° 691 -13-IV-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 7° del Decreto N° 67/04 texto dado por el Decreto N° 810/12 el quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7°: Deléganse en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo para asignar los fondos implementados por artículo 1° mediante Resolución Ministerial de hasta un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por vez que será destinado a Municipalidades y Comisiones de Fomento salvo cuando se trate de personas de existencia visible en dicho monto máximo será de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)".-

Decreto N° 692 -13-IV-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 79/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación la reparación de una ambulancia marca Renault Master, Legajo N° 2393, del Establecimiento Asistencial "José Padros" de la localidad de Rancul, a la firma RECTIFICACIONES PAMPA S.R.L., en la suma total de \$ 63.731,00.-

Decreto N° 693 -13-IV-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Raúl Esteban MEDINA, DNI N° 16.857.584, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 694 -13-IV-16- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de

diciembre de 2016 un Adicional del 15%, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y su Decreto Reglamentario N° 237/90, al agente Marcelo Javier NUNGESSER, D.N.I. N° 26.832.055, Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Legajo N° 79755, Afiliado N° 74397, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 695 -13-IV-16- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar en el marco de la Ley N° 2.497 y del Decreto N° 131/10, 8 Acuerdos Individuales de pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la .carrera de Abogacía de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente:

SERENO, Mauricio Alexis D.N.I. N° 34.537.158
 RAO, Romina Beatriz D.N.I. N° 35.284.579
 ESCALANTE, Juliana D.N.I. N° 35.888.549
 MACHARELLI, Ana Belén D.N.I. N° 33.810.161
 ESCUDERO, Yésica Daiana D.N.I. N° 32.649.683
 GROSSE, Carlos D.N.I. N° 35.284.836
 CASAL, Constanza Noel D.N.I. N° 34.727.906
 GARCÍA, Luciana Soledad Nahir D.N.I. N° 35.084.186

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 1853/16)

Decreto N° 696 -13-IV-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Convenio de Medición Final de Obra que como Anexo forma parte del presente Decreto para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MIL NUEVE (1.009) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO", ejecutada por la Empresa VIAL AGRO S.A., que representa Medición Final de la misma, con una mayor erogación de \$ 6.424.015,21, es decir un 22,071% de aumento respecto a lo previsto en el Contrato original de Obra.-

Decreto N° 697 -13-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Patricia Margarita ROSON, DNI N° 13.461.102, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Estática y Resistencia de los Materiales: 4 horas cátedra 5° I -turno vespertino-; Administración y Coordinación de Obra 1: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Maestro Mayor de Obras, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.004,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 698 -13-IV-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2016, al docente Jorge

Eduardo ANTONELLI, DNI N° M 5.267.125, Clase 1950, al cargo titular de Director -turno vespertino- en la Escuela Laboral N° 4 de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 699 -13-IV-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de febrero de 2016, a la docente Sonia Noemí FLEURI, DNI N° 14.234.274, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 7 de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 700 -13-IV-16- Art. 1°.- La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General, pagará al ex docente Rubén Miguel CADENAS, DNI N° M 7.664.762, Clase 1949, la suma de \$ 50.697,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 701 -13-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2015, a la docente Norma Alicia PÓNTET, DNI N° 13.803.732, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 195, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$38.729,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 702 -13-IV-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2015, a la docente Nelly Raquel FERNÁNDEZ, DNI N° 13.705.752, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa y Maestra de Ciclo -turno vespertino- en el Centro Educativo N° 9, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, fallecida el día 1 de noviembre de 2015.-

Art. 2°.- Páguese a la señora Nelly Noemí VERMEULEN, DNI N° F 2.295.891 en carácter de madre de la ex docente Nelly Raquel FERNÁNDEZ, DNI N° 13.705.752; la suma de \$274.594,91 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2012; 45 días correspondiente al año 2013; 45 días correspondiente al año 2014; 26 días proporcional al año 2015 y resto de Incentivo Docente, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 707 -14-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 708 -14-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a

favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 723 -15-IV-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.896.287,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 9.400,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 35.200,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.020,00
021-6 ANGUIL	\$ 180.700,00
211-3 ARATA	\$ 37.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 13.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.800,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.800,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 99.375,00
041-4 CATRILO	\$ 162.140,00
063-8 CEBALLOS	\$ 56.560,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 43.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 55.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 57.420,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 86.300,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.800,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 151.200,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 112.170,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 286.485,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 75.840,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.700,00
103-2 GUATRACHE	\$ 188.480,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 55.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 128.345,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 151.600,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.400,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
173-4 LA MARUJA	\$ 51.840,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 97.680,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 157.885,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 99.760,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 72.930,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.168,00
184-2 PARERA	\$ 10.720,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELEN	\$ 45.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.560,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 214.480,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 10.800,00
015-8 ROLON	\$ 92.600,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 101.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 80.140,00
125-5 TELEN	\$ 80.679,00
204-8 TOAY	\$ 78.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 22.400,00
213-9 TRENEL	\$ 39.780,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 345.000,00

066-1 VERTIZ	\$ 84.250,00
126-3 VICTORICA	\$ 205.200,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 104.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 42.570,00
151-1 AGUSTONI	\$ 89.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 13.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 36.270,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.460,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 23.400,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 24.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 13.700,00
174-3 RELMO	\$ 35.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
062-0 SARAH	\$ 21.600,00
154-5 SPELUZZI	\$ 97.680,00
226-1 UNANUE	\$ 15.000,00

Decreto N° 731 -15-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable, proveniente del Tesoro Nacional, por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4; destinado a cubrir desequilibrios financieros.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 596 -6-IV-16- Art. 1°.- Designase a la señora Contador Público Nacional, Beatriz Isabel LUCERO, D.N.I. N° 12.051.314, Clase 1956, para representar a las Acciones Clase "A", de Carnes Naturales de La Pampa Sociedad Anónima, que posee el Estado Provincial, en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 de abril del corriente año, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 597 -6-IV-16- Art. 1°.- Designase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción, Licenciado Fernando Jorge FERNÁNDEZ, DNI N° 22.176.009, Clase 1971, para representar a las Acciones Clase "A", de Carnes Naturales de La Pampa Sociedad Anónima, que posee el Estado Provincial, en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 de abril del corriente año, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 598 -6-IV-16- Art. 1°.- Designase al señor Director de Ganadería, dependiente del Ministerio de la Producción; Médico Veterinario Ricardo Sebastián BARALDI, DNI N° 25.948.388, Clase 1977, para representar a las Acciones Clase "A", de Carnes Naturales de La Pampa Sociedad Anónima, que posee el Estado Provincial, en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 de abril del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 599 -6-IV-16- Art. 1°.- Designase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios, dependiente del

Ministerio de la Producción, Ingeniero Zootecnista Alexis Javier BENINI, DNI N° 21.822.283, Clase 1971, para representar a las Acciones Clase "A", de Carnes Naturales de La Pampa Sociedad Anónima, que posee el Estado Provincial, en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 de abril del corriente año, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 600 -6-IV-16- Art. 1°.- Designase al señor Subsecretario de Industria, dependiente del Ministerio de la Producción, Licenciado Silvano Juan TONELLOTTO, DNI N° 23.063.336, Clase 1973, para representar a las Acciones Clase "A", de Carnes Naturales de La Pampa Sociedad Anónima, que posee el Estado Provincial, en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 de abril del corriente año, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 644 -8-IV-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director de Comunicación Social del Ministerio de Seguridad, al Señor Oscar Alfredo MARIO (DNI N° 11.462.440 Clase 1955).-

Decreto N° 645 -8-IV-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al Señor Luis Alberto CLARA (DNI N° 11.722.310 Clase 1958).-

Decreto N° 646 -8-IV-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Sub-Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al Señor Damián Raúl BOLLAK (DNI N° 30.074.880 Clase 1984).-

Decreto N° 647 -8-IV-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al Señor Fernando Darián FUNES (DNI N° 28.990.081 Clase 1981). -

Decreto N° 669 -12-IV-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del consejo asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al señor Fabián Luis Kohler (D.N.I. N° 13.393.756 -Clase 1960).-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 6 -10-II-16- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada a partir del 25/01/2016 hasta 17/02/2016 por la agente Yesica Magali KALHAWY, Leg. N° 56545, Afiliado N° 64862, la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 9 -29-II-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 268.146,69, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 325 -12-IV-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 138.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo del corriente año.-

ANEXO MES DE MARZO DE 2016

031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	8.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	5.000,00
225/3	Quehué	5.000,00
173/5	Quemú Quemú	9.500,00
187/5	Rancúl	24.500,00
197/4	Realico	6.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	11.600,00
161/0	25 de Mayo	5.000,00
126/3	Victorica	5.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	43.900,00
	Total General	\$ 138.000,00

Res. N° 326 -12-IV-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 219.900,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA (221-2)	\$ 7.500,00
CALEUFÚ (181-8)	\$ 7.500,00
CATRILO (041-4)	\$ 10.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 11.500,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 20.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 13.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 20.500,00
MACACHÍN (012-5)	\$ 7.500,00
PARERA (184-2)	\$ 10.000,00
PUELCHES (092-7)	\$ 7.500,00
QUEHUÉ (225-3)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 22.400,00
SANTA ISABEL (053-9)	\$ 7.500,00
TOAY (204-8)	\$ 40.000,00
TOTAL	\$ 219.900,00

Res. N° 328 -13-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 20.000,00, a favor de la

Asociación de Padres, Amigos y Protectores del Centro de Día, con sede en la ciudad de General Pico; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 330 -14-IV-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de \$24.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en Torneo Provincial de Fútbol.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 206 -8-IV-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Fonoaudiología perteneciente a la Sra. María Marta ZANOLI (D.N.I. N° 17.959.932 - MP. N° 801), ubicado en la calle Rivadavia S/N de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Disp. N° 207 -8-IV-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico perteneciente a la Dra. Norma Noemí GRANEROS (D.N.I. N° 5.960.011 - M.P. N° 586), ubicado en calle Rivadavia N° 585 de la Localidad de Ingeniero Luiggi.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disp. N° 53 -18-II-16- Art. 1°.- Publíquense las vacantes consignadas en el Anexo que forma parte a la presente Disposición para ser ofrecidas a los docentes declarados en Disponibilidad mediante Disposiciones N° 343/15 y N° 400/15 de la ex - Dirección General de Educación Secundaria y Superior.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 238 -12-IV-16- Art. 1°.- Determínese la caducidad del beneficio concedido por Resolución N° 380/13 por medio de la cual se otorgó un Aporte No Reintegrable a favor del señor Sergio Daniel CASELLA DNI N° 21.556.582 en su calidad de copropietario y apoderado de la señora María Noel STUART BRUCE DNI N° 28.280.108, por la suma de \$454.000,00, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos N° 2870/12 a implementar en el Establecimiento Rural "El Mangrullo" ubicado en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción D, Lote 09, Parcela 04, Partida n° 652.956, del departamento Loventue, aprobado por Disposición N° 061/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 2°.- Ordénese al señor Sergio Daniel CASELLA, que en un plazo de 20 días hábiles reintegre la suma otorgada por Resolución N° 380/13 de \$ 454.000,00, en virtud de haberse verificado el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proyecto mencionado, tal lo expuesto en los considerandos precedentes y lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución N° 380/13, caso contrario se procederá a la ejecución de la Póliza de Seguro de Caución la compañía de Seguros Mercantil Andina S.A. N° 001662253.-

Res. N° 239 -12-IV-16- Art. 1°.- Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 347/08, de fecha 26 de junio de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$44.200,00, al señor Héctor PEOLA LE N° M 7.368.632.-

Res. N° 240 -12-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173- 5-, destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura del predio que se ha adquirido para instalar el Parque Industrial de la localidad.-

Res. N° 241 -15-IV-16- Art. 1°.- Apruébese la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 1 del Cuarto Semestre, de la carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2.729, conforme la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 1 del Cuarto Semestre es de \$ 349.873,95, que obra a fojas 1139/1140.-

Res. N° 242 -15-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén 162-8- destinado a solventar gastos operativos del Criadero de Truchas ubicado en la localidad.-

Res. N° 243 -15-IV-16- Art. 1°.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por "La Mutual Gremial Pampeana" con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Decreto N° 824/15 con fecha 3 de diciembre 2015, por la suma de \$ 150.000,00, que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento de la citada Institución.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 246 -15-IV-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 404/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al Señor Julián Antonio PICO LE N° 7.368.728, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en las siguientes forma y partidas a: 01-30-07-01-00-132- (6934) Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$212.463,00), del Presupuesto vigente".-

Res. N° 247 -15-IV-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 304/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Oscar Alfredo DE LA TORRE DNI N° 7.664.301, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad

de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en las siguientes forma y partidas a: 01-30-07-01-00-132- (6934) Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 167.254,00), del Presupuesto vigente”.-

Res. N° 248 -15-IV-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 012/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al señor Eugenio Antonio NICOLINO DNI N° 17.904.963, con cargo a la Jurisdicción “G”- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en las siguientes forma y partidas a: 01-30-07-01-00-132- (6934) Aportes Actividades Lucrativas la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$215.910,00), del Presupuesto vigente”.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 43 -11-IV-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 229/05, de fecha 14 de junio de 2.005 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del señor Mauricio Alberto BARROZO, DNI N° 25.141.012.-

Disp. N° 44 -11-IV-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 830/08, de fecha 30 de diciembre de 2008 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Eduardo Eloy CORCUERA, DNI N° 17.095.610.-

Disp. N° 45 -11-IV-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 782/08, de fecha 30 de Diciembre de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos - Primer Emprendimiento", al señor Gabriel Alejandro DALMAS DNI N° 30.666.415.-

Disp. N° 46 -11-IV-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 755/08, de fecha 18 de diciembre de 2008 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Rodolfo Argentino LÓPEZ DNI N° 17.727.645.-

Disp. N° 47 -11-IV-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 786/08, de fecha 30 de diciembre de 2008 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Ezequiel Jorge MANDRILE DNI N° 30.042.652.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 52 -13-IV-16- Art. 1°.- Impleméntese en el ámbito de la provincia de La Pampa el "Programa de Difusión y Promoción de Artesanías de La Pampa", cuyos objetivos, metodología, ejecución y financiación se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

"Programa de Difusión y Promoción de Artesanías de La Pampa"

OBJETIVOS:

- Acercar las artesanías a todos los municipios de La Pampa;
- Lograr la consciencia colectiva de lo que representa las artesanías de La Pampa;
- Participar de manera uniforme en distintos eventos, exposiciones, fiestas provinciales y nacionales;
- Fomentar la participación de artesanos y emprendedores que acompañen la presencia de un camión de artesanías a adquirir para tal efecto;
- Fomentar la conformación de micropymes artesanales.
- Acercar a las distintas regiones las acciones del gobierno de La Pampa;
- Publicitar constantemente los productos pampeanos;

METODOLOGÍA:

Las acciones específicas se llevarán adelante a través de tareas que abarcaran tantas actividades como se crean convenientes por parte de la Dirección de Producciones Alternativas dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.

Estas acciones darán contenido a los objetivos propuestos para propiciar el apoyo estratégico necesario a la descentralización territorial a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Podrá ser ejecutado por la Dirección de Producciones Alternativas dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial o mediante acuerdos con diferentes instituciones o entidades, empresas y/o por cualquier otra forma que dentro de los parámetros legales permita su ejecución.

FINANCIACIÓN:

Estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial a través de las partidas específicas que cada año se le asignen en el presupuesto, la financiación que se obtenga a través de convenios que se suscriban, y de cualquier otra fuente de financiación que se disponga para el cumplimiento de los objetivos.-

Res. N° 53 -13-IV-16- Art. 1°.- Impleméntese en el ámbito de la provincia de La Pampa el "Programa Desarrollo Emprendedor", cuyos objetivos, metodología, ejecución se encuentran detallados en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

"Programa Desarrollo Emprendedor"

OBJETIVOS:

- Impulsar la creación de incubadoras de microempresas en la Provincia de La Pampa.
- Realizar visitas por parte del Ministro Desarrollo Territorial y el equipo técnico a cada una de estas incubadoras.
- Utilizar los medios de comunicación para fomentar el desarrollo emprendedor.
- Impulsar la creación de una marca pampeana registrada, de manera de agregar valor al producto o servicio pampeano, facilitando un canal de comercialización para toda esta producción en diferentes mercados.

e) Disponer de locales en Santa Rosa, General Pico, General Acha, 25 de Mayo, brindándole al emprendedor del lugar y alrededores, la posibilidad de exponer sus productos o servicios en forma gratuita, con turnos semanales.

f) Realizar capacitaciones constantes a los emprendimientos pampeanos, ya sea, a las empresas incubadas por microregión, a los Consejos Productivos Locales o bien a los mismos emprendedores.

g) Implementar las Ferias de Emprendedores como medio de comercialización de los primeros eslabones de la economía social en diferentes lugares de nuestra Provincia (Santa Rosa, General Pico, General Acha).

h) Impulsar la creación de una entidad en la ciudad de Santa Rosa que articule los temas asociados al emprendedurismo.

METODOLOGÍA:

Las acciones específicas se llevarán adelante a través de tareas que abarcaran tantas actividades como se crean convenientes por parte de la Dirección de Micropymes dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.

Estas acciones darán contenido a los objetivos propuestos para propiciar el apoyo estratégico necesario a la descentralización territorial a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional.-

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Podrá ser ejecutado por la Dirección de Micropymes dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial o mediante acuerdos con diferentes instituciones o entidades, empresas y/o por cualquier otra forma que dentro de los parámetros legales permita su ejecución.

FINANCIACIÓN:

Estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial a través de las partidas específicas que cada año se le asignen en el presupuesto, la financiación que se obtenga a través de convenios que se suscriban, y de cualquier otra fuente de financiación que se disponga para el cumplimiento de los objetivos.

Res. N° 56 -13-IV-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, representante ante el Consejo Asesor del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar de la Región Patagónica - IPAF Región Patagonia de INTA, al Tec. Federico BARGERÓ DNI N° 30.727.535.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Disp. N° 10 -8-III-16- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo Paritario identificado con el N° 107: **ACUERDO N° 107.-** Las partes Acuerdan una pauta salarial anual del 28% de aumento al 1 de julio de 2016, respecto al mes de enero de 2016, abonándose de la siguiente manera: la primer cuota del 18% correspondiente al mes de febrero y completando la segunda cuota del 10% al 1 de julio del corriente año. Asimismo las partes en función del análisis de la evolución de las distintas variables económicas y condiciones especiales que pudieran afectar de común acuerdo manifiestan que se reunirán en la segunda quincena del mes de julio de 2016. Como parte de este Acuerdo se considerará no alcanzado por el impuesto a las ganancias el "concepto 468 Artículo N° 4 Ley 1124-Indumentaria", a partir del 1 de enero de 2016.-

Disp. N° 11 -17-III-16- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo celebrado el 10 de marzo de 2016: **ACUERDO PARITARIO " 1)** Un incremento del 28%, sobre los valores de Enero del 2016, el cual se compone de un 18% a partir del mes de febrero y un 10% a partir del mes de julio. 2) Se acuerda el pase del Suplemento Remunerativo No Bonificable a Bonificable para los empleados de la Administración Pública con las siguientes características: En los escalafones correspondientes a la Ley 1279; Ley 643, Dirección General de canal 3, Banda Sinfónica, Poder judicial (en el tramo correspondiente a Personal Jerárquico y personal Administrativo), I.P.E.S.A., Personal de la Cámara de Diputados, Dirección Provincial de Vialidad y Ley 2343, de la siguiente manera. Un 12% a partir del mes de abril y un 3% a partir del mes de julio efectivizándose este último en el mes de agosto del corriente año. Para el caso de los trabajadores de la Administración Provincial de Energía se acuerda: un 7% a partir del mes de abril y un 3% a partir del mes de julio efectivizándose este último en el mes de agosto del corriente año. Para el caso de los trabajadores de la Administración Provincial del Agua dicho traspaso se hará en los meses convenidos respetando la proporción con los otros escalafones mencionados en el acuerdo.-

Disp. N° 13 -14-IV-16- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo Paritario identificado con el N° 108: **ACUERDO PARITARIO N° 108.-** Licencia por violencia de Género contra la mujer: **ARTICULO 1°.-** Ámbito de aplicación. Trabajadoras de la Educación comprendidas en la Ley 1124, incluidas las que trabajan en las instituciones educativas de gestión privada, que padezcan violencia de género y deban ausentarse por tal motivo de su puesto de trabajo. De conformidad con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 26.485, se entenderá como violencia contra la mujer: toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Queda comprendida la perpetrada por los agentes dependientes del Estado. **ARTÍCULO 2°.-** Justificación de inasistencia. En los casos en que la trabajadora víctima de violencia de género, deba ausentarse de su puesto de trabajo para la realización de las denuncias ante las autoridades policiales y/o judiciales que correspondan se le justificará el día de inasistencia, debiendo presentar copia fechada de la denuncia a tal fin.- **ARTICULO 3°.-** Licencia especial. En los casos en que, como consecuencia de actos de violencia contra la mujer, la salud psicofísica de la trabajadora se vea afectada de modo que le impida prestar servicios normalmente, la licencia para su recuperación se le computará como "licencia por violencia de género".- **ARTÍCULO 4°.-** Requisito.- La trabajadora de la educación para acceder a esta licencia debe realizar la denuncia y notificar al directivo de la institución en la que se encuentre prestando tareas dentro de las 48 hs. **ARTÍCULO 5°.-** Intervención. Previo a todo trámite, además deberá acudir y dar intervención a los servicios de atención y asistencia a las víctimas de violencia de género que correspondieren.- **ARTÍCULO 6°.-** Procedimiento. La información recabada se elevará al Ministerio de Educación, que dará vista al Servicio Médico Oficial, el cual será el órgano facultado

para evaluar e informar sobre la solicitud de la licencia.-
ARTÍCULO 7°.- Plazo. Por licencia de violencia de género contra la mujer se otorgará un plazo de hasta 15 días, existiendo la posibilidad de extenderse de acuerdo a la gravedad del caso.- **ARTÍCULO 8°.-** Posibilidad de traslado. Cuando las circunstancias lo ameriten, se concederá a la víctima el traslado transitorio o definitivo y dentro de la jurisdicción provincial, para el cumplimiento de sus funciones, a los efectos de resguardar su fuente laboral. **ARTÍCULO 9°.-** En todos los casos las actuaciones se tramitarán con carácter reservado, manteniendo las mismas en sobre cerrado con propósito de preservar su intimidad.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 127 -12-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio de \$ 168.302,00, sin IVA incluido, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, debiéndose transferir dicho importe a medida que la citada Cooperativa realice la presentación de las rendiciones de cuentas de la inversión realizada, respetando los preceptos de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y de la Resolución N° 2/2010 del Tribunal de Cuentas.-

Res. N° 128 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 05/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Colonia Barón Limitada, por la suma total de \$ 131.337,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de un utilitario nuevo 0 km., marca Renault, modelo Master PH3 DCI 120, tipo Furgón L1 H1, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

Res. N° 129 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 07/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Abramo Limitada, por la suma total de \$ 67.579,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de un camión para el traslado de la grúa, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

Res. N° 130 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 152/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Provisión de

Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Guatraché Limitada, por la suma total de \$ 225.402,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de distintas herramientas (pinza de identar hidráulica con accesorios; cámara termográfica y seccionadores electrónicos monofásicos para 13,2 kV.), en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

Res. N° 131 -12-IV-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 150/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, por la suma total de \$ 474.565,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de una cesta aérea marca HIDRO GRUBERT BL-13 C/CA SM, apto para las tareas en líneas eléctricas aéreas y un cargador compacto tipo SCAT TRAK DTB 2200, apto para ser utilizado como hoyadora y en limpieza de picadas en la construcción y mantenimientos de líneas eléctricas, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

Res. N° 132 -14-IV-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 151/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Eduardo Castex Limitada, por la suma total de \$ 325.114,00, sin IVA incluido, destinado a la adquisición de una hidrogrúa marca HIDRO-GRUBERT modelo N12500 kgm, incluyendo el montaje sobre el camión, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

Res. N° 133 -14-IV-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 148/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa Limitada de Obras y Servicios Públicos de Bernasconi, por la suma total de \$ 98.182,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de columnas de alumbrado públicos y luminarias completas de sodio, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 125 -18-IV-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$240.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5	ALTA ITALIA	\$2.500,00
211-3	ARATA	\$2.000,00
181-8	CALEUFU	\$3.500,00
041-4	CATRILO	\$90.000,00
152-9	DORILA	\$2.500,00
224-6	GENERAL ACHA	\$4.500,00
043-0	LONQUIMAY	\$4.000,00
012-5	MACACHIN	\$10.000,00
212-1	METILEO	\$2.500,00
184-2	PARERA	\$3.500,00
187-5	RANCUL	\$4.500,00
197-4	REALICO	\$4.500,00
204-8	TOAY	\$4.500,00
213-9	TRENEL	\$4.500,00
066-1	VERTIZ	\$1.500,00
151-1	AGUSTONI	\$1.500,00
142-0	LA REFORMA	\$90.000,00
186-7	QUETREQUEN	\$2.500,00
154-5	SPELUZZI	\$1.500,00

Res. N° 126 -18-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 127 -18-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 128 -18-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 129 -18-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a la obra de nivelación.-

Res. N° 130 -18-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón 171-9, destinado a la reparación instalación eléctrica en SUM.-

Res. N° 131 -18-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la

Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la adquisición camión.-

Res. N° 132 -18-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la adquisición camión.-

Res. N° 133 -18-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 134 -19-IV-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a la adquisición de camioneta.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EXPEDIENTE N° 1042/16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/16

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 ubicada en la calle O' Higgins N° 670 de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50).

B.O. 3202

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EXPEDIENTE N° 1045/16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/16

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, ubicados en la calle Chile N° 220 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50).

B.O. 3202

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE N° 2573/16**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Los Ranqueles" ubicado en la calle 30 N° 1485 de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50).

B.O. 3202

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
A.P.A.**

OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO Y ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA ZONA BAJO RIEGO

**LOCALIDAD: CASA DE PIEDRA
APARTADO I**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "**ESTACIÓN DE BOMBEO Y ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO PARA ZONA BAJO RIEGO**" de la localidad de CASA DE PIEDRA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (ABRIL 2016) \$ 16.018.370,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) Días corridos

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

LUGAR: Villegas 194 - Administración Provincial del Agua, Santa Rosa.

FECHA: 17 de Mayo de 2016

HORA: 10:00 hs.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 48.055.110,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 16.018.370,00

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 160.183,70

ESPECIALIDAD: OBRAS DE SANEAMIENTO

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y se podrán adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Podrá tomarse vista del Pliego en: -Casa de La Pampa: Suipacha 346/50 – Capital Federal; -En la página web de La Administración: www.apa.lapampa.gov.ar

B.O. 3202

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16
- Expte. N° 28673**

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Acha, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de la Familia y del Menor y del Juzgado Civil).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **04/5/16**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar, como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$40.000,00 (pesos cuarenta mil) por mes.

Valor del pliego: \$480,00 (pesos cuatrocientos ochenta).

Tasa de actuación por foja: \$10,50 (pesos diez con cincuenta centavos) por cada foja de la documentación adjuntada.

B.O. 3202

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación N° 85/16, autorizado mediante Resolución A. G. N° 3097/15.-

Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.723,25).-

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio www.pjn.gov.ar

Lugar, Fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras-Sarmiento 877, 1er. Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. El día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

B.O. 3200 a 3207

EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 18 de abril de 2016 VISTO: Los expedientes: N° 3041/78, caratulado: "E/MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE PIEDRA CALIZA UBICADA EN EL DPTO. LIMAY MAHUIDA, SEC. XIX, FRAC. A. LOTE 24-LEGUA D"; N° 15578/72, caratulado: "E/MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO MINA DE CARBONATO DE CALCIO EN EL DPTO. LIMAY MAHUIDA"; N° 15575/72, caratulado: "E/MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO MINA DE CARBONATO DE CALCIO EN EL DPTO. LIMAY MAHUIDA"; y N° 2832/78, caratulado: "E/MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE PIEDRA CALIZA EN EL DPTO. LIMAY MAHUIDA SECCIÓN XIX, FRAC. A, LOTE 24, LEGUA D"; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 252/257 obran Edictos de Minería que reflejan la publicación de las Disposiciones Mineras N° 02/16 (Registro Número Diecisiete), N° 07/16 (Registro Número Dieciocho), N° 10/16 (Registro Número Diecinueve), y N° 08/16 (Registro Número Veinte), por las cuales se declaró la caducidad y vacancia de las canteras fiscales denominadas "Don Jorge Raúl", "Yanquetruz", "Calfucurá", y "Celeste", cuya titularidad la ostentaba, para las dos primeras nombradas la firma "Limay Mahuida S.A." y el Señor Osvaldo Rudolff, las dos últimas mencionadas; Que de los registros obrantes en la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería se observa la existencia de antecedentes de rectificación de coordenadas que abarca a las canteras fiscales mencionadas supra; Que bajo ese esquema y a efectos de evitar perjuicios reales para la viabilidad de la explotación e impugnación de las mensuras (art. 97 del C.M.) se hace necesario readecuar las coordenadas de los vértices del plano de mensura, debiendo en consecuencia - y hasta tanto se encuentre tramitándose la misma dejar sin efecto la publicación de las Disposiciones Mineras aludidas en el primer considerando y que fueran publicadas en Boletín Oficial N° 3191 de fecha 05 de febrero de 2016; Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la publicación en Boletín Oficial N° 3191 de fecha 05 de febrero de 2016 (Edictos de Minería) de las Disposiciones Mineras N° 02/16 (Registro Número Diecisiete), N° 07/16 (Registro Número Dieciocho), N° 10/16 (Registro Número Diecinueve), y N° 08/16 (Registro Número Veinte), por las cuales se declaró la caducidad y vacancia de las canteras fiscales denominadas "Don Jorge Raúl", "Yanquetruz", "Calfucurá", y "Celeste", cuya titularidad la ostentaba, para las dos primeras nombradas la firma "Limay Mahuida S.A." y el Señor Osvaldo Rudolff, las dos últimas mencionadas, por los fundamentos expuestos en el exordio.- Artículo 2°: PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por una (1) vez y en las puertas de la oficina de Escribanía de Minas dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y ARCHÍVESE.- **DISPOSICIÓN MINERA N° 78/16.**- Firmado Abg. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. María ROVEDA, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

EDICTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en las actuaciones administrativas Junta de Calificaciones-Notificación Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ, (Expte. 011543/15 r. D.P.) dispone notificar a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ de lo dispuesto en el juicio concreto por la Junta de Calificaciones para el personal de Agentes de la Institución: "Santa Rosa, 15 de Octubre de 2015. Calificación anual, calificación en el grado y agrupamiento que le corresponde, de acuerdo a las disposiciones que emanan del Decreto 1675/81 "Régimen de Calificaciones para el Personal Policial"...Año 2014-2015: 30 puntos, Agrupamiento: Inepto para la Funciones Policiales -Art. 34 inc. 1ero del Decreto N° 1675/81 " Fdo.: Presidente Junta de Calificaciones Comisario Mayor Rene Ángel Bossio. A sus efectos se transcribe el art. 36 del Decreto N° 1675/81 que en su parte pertinente dice: "...Contra los dictámenes y resoluciones de agrupamiento de las junta de Calificaciones podrá recurrirse ante la Junta de Reclamos, dentro de los tres días de notificado, los reclamos deberán ser debidamente fundados. Aquellos presentados fuera de término no serán considerados..." Publíquese edicto por tres días seguidos en el Boletín Oficial (art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79.-). Santa Rosa, 22 de Enero de 2016. Héctor Fabián ALEM, Comisario Mayor – Policía de La Pampa.-

B.O. 3202 – 3203

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Roberto Marcelo RAMÍREZ, DNI N° 22.490.045, la sanción efectuada por Disposición N° 283/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 49/15. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Dante Emilio LUCERO, DNI N° 20.242.113, la sanción efectuada por Disposición N° 255/15 por infracción a la Ley

N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 50/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Hugo Orlando BRIZUELA, DNI N° 21.704.378, la sanción efectuada por Disposición N° 387/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 218/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.466,11).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 51/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Juan Pedro ORELLANO, DNI N° 10.614.875, la sanción efectuada por Disposición N° 151/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40) y 60), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 154/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.838,39).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 52/15. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Jonatan Ricardo PISTORE, DNI N° 34.707.896, la sanción efectuada por Disposición N° 180/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 214/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.472,96).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 53/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Ariel FERREYRA, DNI N° 32.046.922 y a Fernando Oscar ETCHEVERRY, DNI N° 24.517.358, la sanción efectuada por Disposición N° 154/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 86), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 222/14 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 11.964,16).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 54/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3200 a 3202

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ, DNI N° 17.474.956 la sanción efectuada por Disposición N° 135/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 111/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 630,62).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de marzo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 64/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3201 a 3203

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **TINNIRELLO ROSANA ANDREA (D.N.I. N° 22.185.144)** que en el **Expediente N° 255/2016 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS** caratulado "S/NEGATIVA DE ROSANA ANDREA TINNIRELLO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 55/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 18 MAR 2016 VISTO: El Expediente N° 000255/16 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE ROSANA ANDREA TINNIRELLO" y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 9 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos setenta y siete mil quinientos ochenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 77.585,76); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. TINNIRELLO ROSANA ANDREA (D.N.I. N° 22.185.144) como dependiente del Ministerio de Cultura y Educación; Que a fojas 11 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos sesenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 66.534,73); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a la Sra. TINNIRELLO ROSANA ANDREA (D.N.I. N° 22.185.144) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos sesenta y seis mil quinientos treinta y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 66.534,73); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 55/16.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA SUBCONTADOR GENERAL A/C CONTADURÍA GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.-

B.O. 3202

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 43/2005-00059-IPAV, notifica a la Señora Mariana Noemí VALLEJO, D.N.I. N° 30.856.242, que en los autos caratulados: "CASA N° 59 - PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS 2004 - 1 ETAPA - CIUDAD: GENERAL ACHA - TITULAR ORIGINAL: SARATE, MARTIN", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 231/15-IPAV- con fecha 7 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA,

RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Mariana Noemí VALLEJO, D.N.I. N° 30.856.242, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA, de la Ciudad de General Acha, La Pampa, identificada con el N° 59, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 46A, Parcela 16, Partida 754191, por violación de la cláusula SEXTA, apartado "K" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.-Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 393/9700007-IPAV, notifica a los Señores Fabiana Fernanda FORTUNATI, M.I. N° 20.242.300 y Edgardo Antonio MUÑOZ, M.I. N° 18.129.356, que en los autos caratulados: "CASA N° 7 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA LOCALIDAD: VICTORICA - L.P. - TITULAR ORIGINAL: FORTUNATI, FABIANA FERNANDA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 259/12 -IPAV- con fecha 18 de Abril de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Acéptense las renunciaciones presentadas por los Señores Fabiana Fernanda FORTUNATI, D.N.I. N° 20.242.300 (27-20242300-6) y Edgardo Antonio MUÑOZ FONT, D.N.I. N° 18.129.356 (20-18129356-0) a la vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. 5000 VIVIENDAS, de la Localidad de Victorica, La Pampa, identificada con el N° 7, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio b, Manzana 30a, Parcela 8, Partida 732414, y déjase sin efecto la adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° 357/97-IPAV. Artículo 2°: Acéptese el Reintegro de la mencionada vivienda, cuya ubicación catastral se detalla en el Artículo 1°, habiéndose transmitido el dominio a título de venta por Escritura N° 101, de fecha 28 de Diciembre de 1998, inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° de Entrada 283/99 Matrícula VIII-4337.- Artículo 3°: Designase a la Señora Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contratos Públicos a designar por los adjudicatarios, dejándose establecido que los gastos notariales deben ser abonados por los mismo.- Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 163/950405-IPAV, notifica a los Señores José Ramón Stickar, M.I. N° 17.474.541 y María Rosa PÉREZ, M.I. N° 18.299.178, que en los autos caratulados: "CASA N° 405 – PLAN 5000 VIVIENDAS – 1° ETAPA – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: STICKAR, JOSÉ RAMÓN", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 219/15-IPAV- con fecha 30 de Marzo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor José Ramón STICKAR, D.N.I. N° 17.474.541 por una vivienda construida mediante el PLAN 5000 VIVIENDAS, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, identificada con el N° 405, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 037, Parcela 22, Partida 733199, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 569/1989-00028-IPAV, notifica al Señor Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 14.731.656, que en los autos caratulados: "CASA N° 28 – PLAN FO.NA.VI. XXXIII – LOCALIDAD: CATRILO – TITULAR ORIGINAL: SÁNCHEZ, DANIEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1279/14-IPAV- con fecha 9 de Diciembre de 2014, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la pre adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 71/90-IPAV- de fecha 8 de Mayo de 1990, a favor del Señor Daniel SÁNCHEZ, D.N.I. N° 14.731.656, respecto a una vivienda construida mediante el PLAN FO.NA.VI. XXXIII, de la Localidad de Catrillo, La Pampa, identificada con el N° 28, ubicada catastralmente en Ejido 039, Circunscripción I, Radio I (ele), Manzana 84ª, Parcela 8, Partida 721406, por la exclusiva causal de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 46/2005-00023-IPAV, notifica a los Señores

Oscar Alfredo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.360.473 y Alicia Esther FAVOLE, D.N.I. N° 30.692.950, que en los autos caratulados: "ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 23 DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI - LIC. PUBL. N° 04/04-IPAV - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TITULAR ORIGINAL: RODRÍGUEZ, OSCAR ALFREDO - FAVOLE, ALICIA ESTHER", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 160/15-IPAV- con fecha 13 de Marzo de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Oscar Alfredo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.360.473 y su concubina Señora Alicia Esther FAVOLE, D.N.I. N° 30.692.950, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA en la Localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, identificada con el N° 23, ubicada catastralmente en Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 66A, Parcela 16, Partida 754341, por violación de la cláusula SEXTA, apartados "C", "D", y "K". Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Gerencia de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3202 a 3204

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 4/2003-00623-IPAV, notifica al Señor Miguel Ángel ACEVEDO, M.I. N° 18.374.309, que en los autos caratulados: "CASA N° 623 - PLAN 1997 - ZONA 23 SEGUNDA ETAPA - CIUDAD: GENERAL PICO - L.P. - TITULAR ORIGINAL: ACEVEDO, MIGUEL ÁNGEL", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 224/15-IPAV- con fecha 7 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Miguel Ángel ACEVEDO, D.N.I. 18.374.309, por una vivienda construida mediante el PLAN 3000 - 2° Etapa, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 623, por violación de la cláusula SEXTA apartado "k" del instrumento de venta. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° , conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3202 a 3204

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. ZURITA, NOEMÍ MYRIAM, M.I. N° 20.435.155, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 1289 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - EXTRA CUPO - ZONA "V" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2016 ASCIENDE A CUARENTA (40) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 35/2009-0 1289-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

B.O. 3202 - 3203

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. ALARCÓN, MARIELA JESICA, M.I. N° 27.069.675, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 2015 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN PLURIANUAL - 3° ETAPA - AÑO 2012 ZONA "V" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2016 ASCIENDE A DIECIOCHO (18) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 86/2012-02015-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.O. 3202 - 3203

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221

de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 168/15 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.913, Conductor: Matías Ezequiel Ortega, Propietario: Héctor Saúl Gabriel Quiroga.**", notifica al señor Matías Ezequiel Ortega DNI N° 34.778.608, que se ha dictado Resolución N° 480/2015 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1656 de fecha 09 de Diciembre de 2015, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 168/15, Acta de Contravención N° 1.913, constatando la circulación de un vehículo transportando implementos agrícolas, sin contar con los permisos correspondientes y sin elementos de seguridad, haciéndolo el día 02/03/2015, de conformidad a lo que establece la Ley Provincial N° 1.843 e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B - Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor, Señor Matías Ezequiel Ortega, DNI N° 34.778.608,... **Artículo 3º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I - Art. 9º)... **DADA:** En la sesión N° 1.656, del miércoles 09 de diciembre de 2015. **FDO.:** Vice-Presidente Ing. Adriana Noemí Lamberto, y señores vocales: Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 01 de Abril de 2016- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3200 a 3202

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Juez, comunica en autos auto "**BANCO DE LA PAMPA c/ J.F TRASPORTE y otros s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo N° C 70.489**, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en moreno n° 327, rematará el día 5 de Mayo de 2016 a las 11 Hs. en calle Neuquén n° 780, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un acoplado marca MONTENEGRO, modelo A-C.G-3, año 1.978, chasis n° 36198, dominio: T0077804. BASE: Sin base al contado y al mejor postor. Deuda por patente \$0,00 al 7/4/16. Quedan a cargo del comprador los impuestos que pueda adeudar el automotor referenciado Comisión 10% a cargo del comprador, Sellado 1% a cargo del comprador. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Tres en el diario El Diario. Fdo. Dra. Elena V. FRESCO, Juez. Dra. Analía R. de VEGA Secretaria. Prof. Inter. Dr. Santiago COLL, B. Mitre n° 274. Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 18 de Abril de del 2.016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3202

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N°: DOS, SANTA ROSA, (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaría Única, de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos: **"PAVONI, Graciela Marina S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (E/A MOSLEY, Paula Francis S/QUIEBRA expte. N°: X110697)** Expediente N°: 111868"; hace saber que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA (Colegiado N°: 6), rematará el día martes 03 de Mayo de 2016, a las 18 horas, en el Colegio de Martilleros de La Pampa (Rivadavia N°: 146 de Santa Rosa), el siguiente bien inmueble urbano libre de ocupantes: casa-quinta ubicada en calle S. E, Montaldo N°: 430 de S Rosa compuesta de amplio estar tipo quincho, dormitorio, cocina, baño y cochera abierta, todo realizado en buena construcción; Ubicación: Lote Of. 12, Fracc. D, Secc. II; Nomenclatura catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio b, Mz. 61, Parc. 13; Superficie del terreno: 364,35 m2; Partida N°: 618.538; Inscripción de dominio: Sec. II-42237 Nro. Ent. 14661/06. BASE: \$563.643,93 (Valuación Fiscal 2016). Reducción de Base: Primera media hora al 75% y segunda media hora al 50%. Se hace saber que no se admitirán posturas en sobre cerrado, compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Ocupación: El inmueble se encuentra y se entrega libre de ocupantes. Derecho de construcción: Según el informe municipal correspondiente NO hay deuda en el concepto citado. El comprador abonará impuestos, tasas y servicios recién a partir de la toma de posesión. CONDICIONES: 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Sellado Provincial (Impuesto de Sellos): 3% a c/comprador. Comisión: 3% (Ley Prov. 861), más IVA. REVISAR E INFORMES: Consultar martillero de 17 a 20hs. En Urquiza N°: 319 de Santa Rosa T.E.: (02954) 415124 y (02954) 1562-5189. SINDICO: C.P.N. Graciela Marina PAVONI.- SANTA ROSA, 12 de Abril de 2016.- Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3202

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo de la Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, sito en Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Jud-Edif Fueros Sector Civil-3° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, en autos caratulados: **"PEYRAN, Juan Ricardo C/DELGADO, Ariel Ezequiel S/ EJECUTIVO"(Expte. N° Y 103306)** cita por cinco (5) días a Ariel Ezequiel DELGADO, DNI: 32.889.337, para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de septiembre de 2014.- (...)- A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC)."- Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA.- Juez.- Profesional interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Brasil N° 953.- Santa Rosa, La Pampa, 22 de Septiembre de 2014.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3202

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. ROBERTO IBÁÑEZ, Juez Subrogante, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M, C/ BRIZUELA ANDRÉS ALFREDO S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA, Expte. 48673**, cita y emplaza a BRIZUELA ANDRÉS ALFREDO DNI 16.170.666 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (art. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.) .- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 5 de abril de 2016.. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o El Diario (dos publicaciones) citando el nombrado para, que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del C.Pr.) Firmado. Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ JUEZ SUBROGANTE.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 4 de abril de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ, Juez Subrogante, Secretaria cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA C/ BRIZUELA ANDRÉS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 48677**, cita y emplaza a ANDRÉS ALFREDO BRIZUELA DNI 16.170.666 para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325).- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de abril de 2016. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del señor Andrés Alfredo BRIZUELA DNI 16.170.666, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario a elección del peticionante (dos publicaciones) citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)-. Firmado. Dr. ROBERTO MARCELO IBÁÑEZ. JUEZ SUBROGANTE.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. Secretaria, 4 de abril de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS,

de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Secretario Sustituto Lisandro DASSO, en autos caratulados "**CAJA FORENSE DE LA PAMPA c/LEITE SILVIA ANDREA s/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR**" (Expte. N° Y 107.019), cita a Silvia Andrea LEITE, DNI 21.702.541, para que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en un periódico de la ciudad de Santa Rosa. Prof. Interv.: Dr. Martín A. PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 01 de abril de 2016.- Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería n° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil 3° piso Bloque de Escaleras n° 2) a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria ÚNICA a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: "**RODRÍGUEZ BLANCA IRIS C/ NAZARENO JUAN S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte.: n° 111388 cita por el plazo de diez (10) días a fin de que comparezcan los herederos de don Juan Nazareno, D.N.I. N° 1.580.703 bajo apercibimiento de que vencido el plazo de los edictos no comparecieran los citados, se nombrará al Defensor General para que los represente en el juicio (art. 325 del C.P.C.C.). A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación en Santa Rosa y/o General Pico a elección del peticionante. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 01 de abril de 2016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Ira. Circ. Judicial de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras 1, PB, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, CITA y EMPLAZA por el termino de DIEZ días, a partir de la última publicación de edictos, a Omar Roque MEDINA para que conteste y comparezca a estar a derecho bajo, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia., conforme resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 09 de marzo de 2016... En consecuencia, conforme lo normado por el art. 325 del CPCC, citase al codemandado Omar Roque MEDINA para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo

apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia.", dictada en autos caratulados "**BLANCO, Baldomero C/ BENZ Agustín S/ Ordinario (Posesión Veinteañal) Expte. C 105.195/14**, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" Profesionales intervinientes: Dres. Paula M. LASTIRI, Luciano A. CENA y Marcelo J. TURNES-Urquiza 379, Santa Rosa, La Pampa.- Sta. Rosa, 11 de abril de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaria Civil Subrogante Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos "**HABERKORN, Adriana Aleli S/Posesión Veinteañal**" (Expte. N° V 15.230/15), cita a Herminda Tellechea (L.C. N° 9.885.675) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural identificado catastralmente bajo la inscripción de dominio T° 525, F° 236, Fca. 51.058, Secc. III, Fracc. C, Lote 9, Parcela 124, con una superficie de 1 ha. Partida de origen N° 677.365 y partida de plano de mensura para posesión veinteañal N° 790.941, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente (art. 325 del CPCyC). El auto que lo ordena en lo pertinente dice: "General Acha 15 de Marzo de 2016...citase a la titular registral y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Arena y/o El Diario de La Pampa... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: General Roca N° 631, de Gral. Acha - General Acha, 30 de marzo de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3202

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta, en autos: "**CHAVERO, Víctor Armando y RODRÍGUEZ Emilia Dora s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. n° 112266, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VÍCTOR ARMANDO CHAVERO Y EMILIA DORA RODRÍGUEZ. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de Santa Rosa, Secretaria, Santa Rosa, 8 de abril de 2016.- Fdo. Dra. Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra.

Adriana PASCUAL, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, en autos: "**ORDOÑEZ JUAN S/ SUCESIONES**", **Expte. 105462**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elly Iris PREGNO DU 824297 lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría.- 31 de marzo de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La pampa sito en Centro Judicial - 1 Piso - Bloque de Escalera n° 1 (Avenida Uruguay n° 1097) de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa- a cargo de FABIANA B. BERARDI-: Secretaría Única a cargo de LUCIANA ALMIRALL, en autos caratulados: "**LUNA RAMÓN OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 113.407**: se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida LUNA RAMÓN OMAR- DNI 20.877.273; para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten- Publíquese por 1 día en Boletín Oficial. Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.-Santa Rosa, 5 de abril de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria sustituta.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, en autos: "**CABRAL, Faustina s/Sucesión Ab Intestato**", **Expte. 113221**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Faustina Cabral, Doc 2.966.230 lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 Cód. Proc.).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaria 28 de marzo de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única en autos: "**RÍOS, Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. N° 49296/16**) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto RÍOS, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: //neral Pico, 29 de marzo de 2016.-....-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Alberto RÍOS.-....-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.).-....- Fdo. Dr.

Mariano Carlos MARTIN.-Juez".-Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 N° 758. P.A., Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 01 de Abril de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos "**TELLERÍA LUIS HUGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. 49357**, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 31 de marzo de 2016.-... II) Ábrese el proceso sucesorio de TELLERÍA LUIS HUGO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. M 7.358.392.- III) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C. C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, abril 6 de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL en autos: "**MUÑOZ CRUZADO, María Alejandra s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. N° 49166/16**) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Alejandra MUÑOZ CRUZADO, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: //neral Pico, 14 de marzo de 2016.-....-Abrese el proceso el proceso sucesorio de María Alejandra MUÑOZ CRUZADO (DNI 16.532.529 acta de defunción de fs. 5)...-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del del C. Pr.).--Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.-Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 N° 758. Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 07 de Abril de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Irma Delia FANFLIET, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**FANFLIET, Irma Delia s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**"

Expte. N° 49528/16; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 04 de abril de 2016.-...Abrese el proceso sucesorio de IRMA DELIA FANFLIET (DNI. N° 4.615.281 - acta de defunción de 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ"- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, Abril 07 2.016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Beda Ángela CONTRERAS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**CONTRERAS, Beda Ángela s/ SUCESIONES AB-INTESTATO**" **Expte. N° 49341**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 21 de marzo de 2016.- ...Abrese el proceso sucesorio de BEDA ÁNGELA CONTRERAS (DNI. N° LC 5.330.886 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ"- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, abril 07 2.016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería nro. DOS, Secretaría CIVIL a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Matías Eduardo LÓPEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "**LÓPEZ, MATÍAS EDUARDO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° 49263/16**), El auto que lo dispone, dice: //neral Pico, 23 de marzo de 2016.- I...II. Ábrese el proceso sucesorio de LÓPEZ MATÍAS EDUARDO (acta de defunción de fs. 8) DNI 33.206.978. III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el

Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).. Firmado Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ"- Profesional interviniente: Dr. HERNÁN ARIEL CECOTTI, con domicilio en Avda. San Martín N° 875.- Cel. 2302 15 456105, EMAIL: ohernancecotti@corpiconet.com.ar.- General Pico. La Pampa Secretaria, 31 de marzo de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elsa LUNA (L.C.: 6.632.727) e/a "**LUNA, Elsa S/ Sucesión Ab Intestato**" **114270**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Antonio TUEROS, Dra. Mariana IGLESIAS GUTIÉRREZ, Av. Luro 1872. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 7 de abril de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3202

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Victorica (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Alberto ÁLVAREZ D.N.I. N° 1.580.214, en auto caratulados: "**ÁLVAREZ ALBERTO S/ SUCESIÓN**" **Expte. N° 6401/15**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "VICTORICA, 11 de Noviembre de 2015... Atento lo que surge del formulario del Registro de Actos de última voluntad, lo solicitado por la parte y documentación aportada, declárese abierto el proceso sucesorio ab intestato de Alberto ÁLVAREZ. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos" Fdo.: Dr. Carlos Alberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 12 N° 640, Ciudad de Victorica (LP), 23 de Marzo de 2.016. Dra. Carina COLANERI. Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Antonio BARREÑA L.E. N° 7.333.604, en los autos caratulados: "**BARREÑA JUAN ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. 49413/16**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de Marzo de 2016... Abrese el proceso sucesorio de JUAN ANTONIO BARREÑA (L.E. N° 7.333.604 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos, en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y El Diario, a elección del

peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)"- Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 5 N° 1.356 de la Ciudad de General Pico (LP), 04 de Abril de 2.016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos "**PESCATORI, RUBÉN ALFREDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 113059, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rubén Alfredo Pescatori (LE 7347509) y de Juana Ester Adema, (LC 1445042). Abogado interviniente: Nicolás A. CASSULLO, con domicilio en calle Garibaldi n° 584, de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 15 de marzo de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIROGA Nélica Ofelia, DNI 191.672, (Art. 675 CPCC), en autos caratulados "**QUIROGA Nélica Ofelia/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 113715; para que en el plazo de treinta días lo acrediten. El auto que ordena el presente expresa: "Santa Rosa, 31 de marzo de 2016, declárase abierto el juicio sucesorio de QUIROGA NÉLIDA OFELIA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI. Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo José TURNES y Paula Mariana LASTIRI. Urquiza 379. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaria, 5 de abril de 2016.- Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil 1° Piso, en los autos caratulados: "**ROPPEL, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n° 113569), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Juan Carlos ROPPEL para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv.:

Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de Santa Rosa, La Pampa. - --Santa Rosa, 14 de abril de 2.016.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Roberto Francisco SOSA (D.N.I. M 6.478.578), e/a "**SOSA, Roberto Francisco S/ Sucesión Ab Intestato**" 114305, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvina María GARRO, con domicilio procesal en calle Rivadavia N° 335, PB, Of. 3 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6 de abril de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, P.B. Santa Rosa (LP), en autos caratulados "**DI NASSO MABEL NOEMÍ S/ sucesión ab- intestato**", Expte. N° 114204, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.). Publíquese por una vez en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, domicilio Juan B Justo N° 495 Santa Rosa (LP). 6 Resolución de fecha 5 de abril de 2016.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, con asiento en Av. Uruguay 1097 Centro Judicial, Edificio Fueros.- Sector Civil.- Planta baja, bloque de escaleras n° uno, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: "**DEL RIO PERGAMINO S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 113618)**", cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL RIO Pergamino DNI 7.356.756, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-Profesional interviniente: Dra. DOMÍNGUEZ Rocío Luz.- Domicilio: Av. Uruguay 871.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaria, 12 de abril de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**MOEDECE Aníbal Horacio s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. 48571/15**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como

así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 03 de marzo de 2016-...Ábrese el proceso sucesorio de SALBADOR FÉLIX MOEDECE (acta de defunción de fs. (5) L.E. 6.809.224 Cítase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (arts. 2356 del C.C. y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2 CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Profesional interviniente: Dr. FABIÁN SADIT TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326, General Pico, La Pampa-- Secretaria, 28, de Marzo de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**QUAGLIA Inés Ángela s/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte N° 48999**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Inés Ángela QUAGLIA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. La Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 04 de marzo de 2016. Ábrese el proceso sucesorio de INÉS ÁNGELA QUAGLIA (LC N° 5.462.518 - acta de Defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc. 2 C. Pr.)- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ, Juez. Profesional interviniente: Dr. FABIÁN SADIT TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326 de ésta ciudad. – Secretaria 11 de Marzo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Centro Judicial - Fueros Civil Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina GHIONE, en autos: "**ARIAS Jorge Omar S/ Sucesión ab intestato**" (**Expte. N° 114868**), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Jorge Omar ARIAS, LE. 7.342.981.- "Santa Rosa, 12 de Abril de 2016. (...) procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, (...) (art. 2340 del CCyC). (...) "(Fdo.) Dr. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLA, Rocio Magali ELEICEGUI, Chaco n° 324. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 14 de abril de 2016.-

Carolina J. GHIONE, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de VICTORINO GARCÍA, LE n° 2.097.635 y MARÍA JUANA FALCO, LC n° 9.887.938 e/a "**GARCÍA, Victorino y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**" **114132**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Marcela Viviana COULY con domicilio en calle Saavedra n° 457 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de abril de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° 5, con asiento en Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**Biscayart Vicente Bernardo S/ Sucesión ab intestato**" (**Expte. N° 114404**), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. Vicente Bernardo BISCAYART, DNI 5.049.551, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Adriana Pascual -Jueza- Profesionales intervinientes: Dres. Pablo Luis LANGLOIS y Emilio Luis LANGLOIS, Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 12 de abril de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros Civil, primer bloque de escaleras, Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**CASTAÑEIRA, Roberto Omar S/ Sucesión ab intestato**" (**Expte. N° 114310**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Omar CASTAÑEIRA, D.N.I. 17.599.657 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.)- "Santa Rosa, 4 de abril de 2016.-...declárase abierto el proceso sucesorio de Roberto Omar CASTAÑEIRA. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante...- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 14 de Abril de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**ALFONSO, Jorgelina Verónica s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte N° 49.298**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Jorgelina Verónica ALFONSO DNI N° 28.004.063, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: " //neral Pico, 04 de Abril de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de Jorgelina Verónica ALFONSO (DNI N° 28.004.063 - acta de defunción fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-..."Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198 de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 12 de Abril de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**AGUILERA, Carlos Alberto s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 49.463/16, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto AGUILERA DNI N° 18.334.405, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 4 de Abril de 2016.-...Abrese el proceso sucesorio de CARLOS ALBERTO AGUILERA (DNI. N° 18.334.405 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- "Fdo. Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198 de General Pico.- SECRETARIA, General Pico 07 de Abril de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez, Secretaria Única del Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Rocío Belén BECERRA en autos "**BECERRA Rocío Belén S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" - Expte. N° 48957/15, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 04 de marzo de 2016....Abrese el proceso sucesorio de Rocío Belén BECERRA (DNI. N° 36.284.607 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...".Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. "//neral Pico, 29 de marzo de 2016...publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante". Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Guillermo A. SAGRADO. Abogado. Domicilio Constituido: Calle 12 N° 385. Contacto 02302-333728. General Pico. La Pampa. General Pico, 12 de abril de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Roy Embeita, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**EMBEITA ROY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 48997).- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de Marzo de 2016.- II. Ábrese el proceso sucesorio de EMBEITA ROY (acta de defunción de fs. 6) DNI N° 7.339.234.-III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 1 de abril de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3202

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alicia Liliana Ambrosino, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**AMBROSINO ALICIA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 49047).- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de Marzo de 2016.- II. Ábrese el proceso sucesorio de Alicia Liliana Ambrosino (acta de defunción de fs.5) D.N.I. 14.405.835 .III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 1 de abril de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1, de la 2º Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, sito en calle 22 n° 405 1º piso de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, JUEZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos MAIDANA en el marco de los autos: "**MAIDANA, Juan Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. n° 48.700/15, conforme la resolución

que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de marzo de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de Juan Carlos MAIDANA (DNI 7.361.084 ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ. Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, con domicilio en calle 22 n° 860, General Pico.- Secretaria, 01 de Abril de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 1, de la 2° Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, JUEZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Alberto BARTH en el marco de los autos: "**BARTH, Oscar Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. n° 48.699/15, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de marzo de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de Oscar Alberto BARTH (DNI 7.356.654 ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, ... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, con domicilio en calle 22 n° 860, General Pico.- Secretaria, 07 de Abril de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3202

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 (PA), de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de María Haberkon Dittelhof o Haberkon o Haberon, L. C. N° 9.882.627, a fin de que comparezcan en autos: "**Haberkon Dittelhof o Haberkon o Haberon, María s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 14726/15. "General Acha, 19 de octubre de 2015...Publíquense edictos por un vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, LP. GENERAL ACHA, octubre 27 de 2015.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elena Fresia BRAVO para que se presenten en los autos caratulados: "**BRAVO Elena Fresia sobre**

SUCESIONES", EXPTE. NRO. 46809/15.- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 29 de octubre de 2015.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Elena Fresia BRAVO.- .Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 CPr.).- ... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Febrero 2 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3202

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 15 N° 641, de la localidad de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carina COLANERI , cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Manuel PAULINO, L.E. 7.335.987, en autos "**PAULINO, Manuel S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.493, a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquese edicto por una vez en el "Boletín Oficial" y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: calle 26 n° 487. Victorica, La Pampa, 8 de abril de 2016.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3202

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don José KRANK, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**KRANK, José s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 49529/16; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 6 de abril de 2016.-....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6/8), ábrese el proceso sucesorio de **José KRANK**.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José KRANK, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Abril 11 de 2.016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3202

JURISPRUDENCIA

Dirija a Ud. el presente en **Legajo n° 29326 caratulado: "MPF C/ PALACIOS RAÚL ADRIÁN S/DENUNCIA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. José Ignacio

VILLA, DNI N° 36.202.190, argentino, nacido el 30/11/1991 en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, hijo de Ricardo Ernesto Coronel y de Norma Beatriz Villa y de Mauricio Ángel CRESPO, DNI N°: 40.609]40, argentino, nacido el 13/11/1990 en esta ciudad, hijo de José Luis y de Estela Maris Martínez, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. la Sentencia de Sobreseimiento n° 97, que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciséis, constituido el Juzgado de Control n° DOS, a cargo de la Sra. Juez subrogante, Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento, en el expediente/legajo n° 29326, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, caratulado: "MPF c/PALACIOS, Raúl Adrián s/denuncia"; seguida contra RAÚL ADRIÁN PALACIO, D.N.I. n° 32.046.295, argentino, soltero, boxeador, de 29 años, nacido el 2 de julio de 1986 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo de Raúl Eloy y de Dominga Toledo, con instrucción secundaria incompleta, y con domicilio en Butaló I, departamento n° 137; de MAURICIO ÁNGEL CRESPO, D.N.I. n° 40.609.540, apodado "Chimango", argentino, soltero, changarín, de 25 años de edad, nacido el 13 de noviembre de 1990 en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo de José Luis y de Estela Maris Martínez, sin instrucción; y de JOSÉ IGNACIO VILLA, argentino, soltero, albañil, D.N.I. n° 36.202.190, de 24 años, nacido el 30 de noviembre de 1991 en Gral. Acha, Provincia de La Pampa, hijo de Norma Beatriz Villa, con instrucción secundaria incompleta, y; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: FALLO: 1.-) .2.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de MAURICIO ÁNGEL CRESPO, de demás circunstancias obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público Fiscal, en el presente legajo n° 29326, por no encuadrar el hecho investigado en una figura penal, y no poderse probar que los restantes hechos denunciados, hayan existido o hayan sido cometidos por el imputado (art. 290 inciso 3° y 2°, del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la nombrada. 3.-) DECRETANDO EL SOBRESEIMIENTO DE JOSÉ IGNACIO VILLA, de circunstancia personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público Fiscal, en el presente legajo N° 29326, por no encuadrar hechos denunciados, hayan existido o hayan sido cometidos por el imputado (art. 290 inciso 3° y 2°, del Código Procesal Penal) , con la constancia que la formación del presente Legajo en nada afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el nombrado. 4.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia, oportunamente remítase el presente al archivo Judicial, Cúmplase"

B.O. 3201 – 3202

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. RIVAROLA Fernando Gabriel, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 30509/0 caratulado: "ENCINAS ÉRICA ELIANA (DAM) S/ESTAFA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Cristina Joselin Fernández, pasaporte n° 120072437, nacida el 19

de febrero de 1977, Alván Hernández Tavarez, pasaporte n° 2314538, nacido el día 8 de Junio de 1984 y Aura Elisa Cuevas Ramírez, pasaporte n° 223000961442, nacida el día 15 de noviembre de 1987 conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO.../DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Fernando Rivarola a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 30509, caratulado "ENCINAS ÉRICA ELIANA (DAM) S/ESTAFA ", (...) RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1.-) DECRETANDO la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el expediente N° 30509, caratulado "ENCINAS ÉRICA ELIANA (DAM) S/ ESTAFA", (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Cristina Joselin Fernández, Alván Hernández Tavarez y de Aura Elisa Cuevas Ramírez, demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3.-) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. Oportunamente archívese. Fdo.: Fernando Gabriel RIVAROLA - Juez de Control.-

B.O. 3201 - 3202

Legajo nro. 668/14 Caratula: MPF c/ Cabral, Héctor Gerónimo s/ Daño simple.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Héctor Gerónimo CABRAL, DNI n° 24.240.185, Alias "Macho", nacido en Santa Isabel (L.P.), el 13/12/1974, jornalero, soltero, hijo de Evaristo Cabral (f) y de Juana Vilchez (v), con últimos domicilios en calle Fernando Araoz n° 756, B° Fite de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y/o en calle Colonia Barón n° 21 de zona urbana de la localidad de 25 de Mayo de ésta provincia, de la siguiente Resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 72/2015.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil quince; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la III Circunscripción Judicial, me constituí a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 47/14 (Legajo de Investigación N° 668/14), caratulado "MPF C/CABRAL, HÉCTOR GERÓNIMO S/DAÑO SIMPLE" en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Alejandro Maso Mendiburu, a favor de Héctor Gerónimo Cabral, DNI N° 24.240.185, argentina, instruida, jornalero, hijo de Evaristo (f) y Juana Vilchez (v), fecha de nacimiento 13 de diciembre de 1974 en Santa Isabel L.P., domiciliado en calle Fernando Araoz n° 756, Barrio Fite de Santa Rosa L.P.; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Héctor Gerónimo Cabral, por aplicación de lo establecido en los arts. 15 inc. 4° y 292 del C.P.P. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de Héctor Gerónimo Cabral, DNI N° 24.240.185, de condiciones

personales ya enunciadas, en orden al delito de daño, previsto y penado por el artículo 1483 del Cód. Penal, en perjuicio de Gimena Mariet Padilla, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".

B.O. 3202 - 3203

Legajo nro. 6364 - Caratula: MPF c/ Mancilla, César s/Abuso sexual simple; Damnificada: Alarcón, Malena.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notificar al ciudadano Darío Ismael ALARCON -Progenitor de la Menor Malena ALARCON-, DNI n° 27.518.997, nacido en 25 de Mayo (L.P.), el 12/01/1980, casado, comerciante, hijo de Daniel Alarcón (v) y de Blanca Vergara (v), con último domicilio en calle Telén y Embajador Martini de la localidad de 25 de Mayo (L.P.); de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 17/03/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal. Atento el requerimiento de acusación; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P.P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese, Oficiése y Cúmplase. Fdo. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO. Juez de Control".

B.O. 3202 - 3203

-Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo n° 25922, caratulado: "MPF C/ MARTÍNEZ LEONARDO DIEGO S/ LESIONES Y DAÑO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de TORANZOS Lucia Isabel, D.N.I. n° 36.314.926, de 23 años, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "25922 MPF C/ MARTÍNEZ LEONARDO DIEGO S/ LESIONES Y DAÑO - SANTA ROSA (L.P.); 10/03/2016.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P. P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.-

B.O. 3202 - 30203

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 44858 caratulado: "PÉRES, RAÚL ALFREDO S/DENUNCIA"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Sra. Romina Soledad Sueldo, nacida el 09 de febrero de 1995, DNI N° 38.796.569, y de Guillermo Félix Alberto Alvarado DNI 30.248.020 nacido el 07/05/1983, conforme lo dispuesto

por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO /DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 7 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Mauricio Piombi, a los efectos de dictar sentencia en el expediente N° 44858/0 caratulado "PERES, RAÚL ALFREDO S/DENUNCIA"; seguido contra Romina Soledad Sueldo, DNI: 38.796.569, de 21 años de edad, nacida el día 09 de febrero de 1995 en Santa Rosa, La Pampa, desempleada, soltera, hija de Juan Alberto Sueldo y Elena Fabiana Sánchez y contra Guillermo Félix Alberto Alvarado, DNI: 30.248.020, de 32 años de edad, nacido el día 07 de mayo de 1983 en Santa Rosa, La Pampa, albañil, soltero, hijo de Enrique Alberto Alvarado y María Rosa Ortiz. RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO:" 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de Romina Soledad Sueldo y Guillermo Félix Alberto Alvarado, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al delito por el cual se formalizara la investigación fiscal preparatoria (artículo 290 del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. Mauricio PIOMBI - Juez de Control, Primera Circunscripción Judicial".

B.O. 3202 - 3203

SENTENCIA NÚMERO 62 /DOS MIL CATORCE, En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de la Pampa, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil catorce, constituida la Audiencia de Juicio Unipersonal, a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efecto de dictar Sentencia en Legajo de Juicio n° 25804, caratulado "MPF/ JUAREZ, Víctor Alexis y RIVAS BASUALDO, Paola s/ Juicio directo"; seguida contra el mencionado; VÍCTOR ALEXIS JUÁREZ, argentino, soltero, de 17 años de edad, nacido en Santa Rosa, Pcia. de la Pampa, el 22 de octubre de 1996, hijo de Mariana Juárez, desempleada, con instrucción primaria incompleta, D.N.I. 39.931.832, domiciliado en Varela n° 1410 de esta ciudad; y PAOLA AILEN DAIANA RIVAS BASUALDO, argentina, soltera de 24 años de edad, nacida en General Pico, Pcia. de la Pampa, el 11 de abril de 1990, hija de Raúl y de Etelvina Basualdo, con instrucción EGB incompleta, D.N.I. N° 35.125.224, domiciliada en calle Rubio Sur n° 1104 del barrio Reconversión de esta ciudad, que no registra antecedente penales; y RESULTANDO: PRIMERO: Que con fecha 15 de agosto de dos mil catorce, se realizó audiencia de Juicio Oral ante el Tribunal unipersonal a cargo de la suscripta, interviniendo por la parte acusadora, el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Ordas, mientras que la defensa del imputado, estuvo a cargo de la Dra. Paula Arrigone, Defensora Oficial.-

SEGUNDA: Que en su alegato de apertura de la audiencia, el representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Carlos Ordas manifestó que probará los hechos tal como fueron presentados en la Acusación y Apertura del debate, solicitando eventualmente una pena para ambos imputados, respecto de quienes considera han actuado de manera conjunta en la ejecución del hecho que se les atribuye, encuadrando el accionar de Juárez, en los delitos robo con arma de fuego en grado de tentativa en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil (arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo, 42, 55 y 189 bis, inc. 2° tercer párrafo, todo del Código Penal).

Que por su parte, la Defensa del imputado, Dra. Paula Arrigone, expresa en su ejecución, una vez que sea recabados los informes necesarios para ello. Sin costas, atento lo establecido en los arts. 355 "a contrario sensu", 474 y cc del C.P.P.-En mérito a lo expuesto, en mi carácter de Juez Unipersonal de la Audiencia de Juicio de la Ciudad de Santa Rosa;

FALLO: 1-) DECLARANDO la AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD PENAL en razón de la edad de VÍCTOR ALEXIS JUÁREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de robo calificado por el uso de un arma de fuego en grado de tentativa, en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal (arts. 166 inc. 2º, segundo párrafo, 42,55 y 189 bis, inc. 2º, tercer párrafo, todos del Código Penal), por hecho ocurrido el día 28 de enero pasado en perjuicio de Rosana Maribel Muller. Sin Costas (art. 355 "a contrario sensu" de Código Procesal Penal) atento el ejercicio de su Defensa Técnica por parte de la Defensora Oficial.-

2-) Oportunamente, COMUNÍQUESE lo aquí resuelto al Juzgado de la Familia y el Menor, a los fines previstos en las leyes nº 1270 y 22.278.-

3-) CONDENANDO a PAOLA AILEN DAIANA RIVAS BASUALDO, de apellido materno. Basualdo y demás circunstancias personales obrantes en autos, a la PENA de TRES AÑOS Y CUATRO MESES de PRISIÓN, por resultar co-autora, material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de un arma de fuego en grado de tentativa, (arts. 166 inc. 2º segundo párrafo y 42 del Código Penal), por hecho ocurrido el día 28 de enero del corriente año, en perjuicio de Rosana Maribel Muller. Sin Costas (arts. 355 "a contrario sensu", 474 y cc. del C.P.P.); atento el Ejercicio de la Defensa Técnica por parte de Defensora Oficial.-

4-) Firme que se encuentra, PRACTÍQUESE por intermedio de la Oficina Judicial, COMPUTO de la pena impuesta, debiendo establecer tiempo de detención sufrido por la imputada y vencimiento de la pena impuesta.-

5-) DIFERIR lo relativo a la modalidad de cumplimiento de la pena impuesta, debiendo ser ello resuelto, oportunamente, por el Juez de Ejecución Penal correspondiente .-

Oportunamente, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE al Registro Nacional de Reincidencia y a D-5 para su anotación prontuarial, PROTOCOLÍCESE, CÚMPLASE.- Dra. María Florencia MAZA, Juez de Control, Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3202

Legajo nro. 7282/16 - Caratula: MPF c/SÁNCHEZ, Jonatán José; NEGRIN, Mónica (damn.) s/Hurto.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Jonatán José SÁNCHEZ, argentino, nacido en Jacinto Arauz (L.P.), el 23/10/1995, soltero, desocupado, hijo de César Francisco y de Marcela Everling (v), con último domicilio en calle Alejo Griot nº 491 de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 21/03/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócame al conocimiento de las presentes actuaciones

remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1º y 2º de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-"

B.O. 3202 - 3203

Legajo nro. 596/14 - Caratula: Alarcón, Kevin Silvestre s/ Amenazas simples; Violencia contra las mujeres.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano Kevin Silvestre Yonathan ALARCÓN, DNI nº 32.073.427, argentina, instruido, empleado, hijo de Rubén (v) y de Ilda Elena Pereyra (v), nacido en Catriel (Pcia. de R.N), el 28/05/1986, con últimos domicilios en Sección Quintas de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.) y/o Sito en Puesteros y P. Hernández de la localidad de Rincón de los Sauces (Pcia. de Nqn.), la siguiente Resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 51/2015.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 29 días del mes de julio del año dos mil quince; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control de la III Circunscripción Judicial, me constituí a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 35/15 (Legajo de Investigación N° 596/14), caratulado "MPF C/ALARCÓN, KEVIN SILVESTRE S/AMENAZAS SIMPLES, VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Alejandro Maso Mendiburu, a favor de Kevin Silvestre Yonathan Alarcón, DNI N° 32.073.427, argentina, instruida, empleado, hijo de Rubén (v) e Ilda Elena Pereyra (v), fecha de nacimiento 28 de mayo de 1986 en Catriel R.N., domiciliado en Sección Quintas de la localidad de Veinticinco de Mayo LP; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO:

Dictar el Sobreseimiento de Kevin Silvestre Yonathan Alarcón, de condiciones personales ya enunciadas, en orden al delito de amenazas, previsto y penado por el artículo 149 bis, 1º párr. 1º sup. del Cód. Penal, en perjuicio de Belén Malvina Oser, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2º y 291 del C.P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-"

B.O. 3202 - 3203

Legajo nro. 6376/15 - Caratula: González, Jorge Raúl S/ Denuncia s/ Investigación Preliminar.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notificar al Damnificado Jorge Raúl GONZÁLEZ, DNI nº 35.354.630, argentino, Alias "Piojo", nacido en Veinticinco de Mayo (L.P.), el

14/12/1990, hijo de Julio César (v) y de Mirta Irma Peletay (v), con últimos domicilios en calle Metileo n° 205 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la localidad de Catriel, Dpto. General Roca (R.N.), la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

GENERAL ACHA, 27/05/2015.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control.-

B.O. 3202 - 3203

Legajo nro. 6924/16 - Caratula: MPF c/VERALLI, Romina Elizabeth; SANTOALLA, Rocio (menor - damn.) s/Lesiones leves.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Elizabeth Romina VERALLI, DNI n° 29.273.398, nacida en (Pcia. de Bs.As.), el 19/11/1981, ama de casa, soltera, hija de Juan Carlos y de María Josefina Calcaño, instruida, con últimos domicilios en calle Rivadavia n° 1071 de General Acha (L.P.) y/o en la Pcia. de Bs.As., -sin poder precisar domicilio exacto-, la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 22/02/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. - Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control.-"

B.O. 3202 - 3203

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 03/2016

VISTO: El estado de las actuaciones obrantes en el Expte.

N° 18/2014 caratulado:

"Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa s/intimación de regularización de matrícula al Miguel Ángel GARCÍA"; y; CONSIDERANDO:... ES POR ELLO QUE: EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA CARTA ORGÁNICA, POR DECISIÓN UNÁNIME RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR AL SEÑOR ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA; D.N.I.: 10353539 DOMICILIADO EN CALLE PELLEGRINI N° 217 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA; LA SANCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 APARTADO A) CONSISTENTE EN ADVERTENCIA PRIVADA; POR HABER VULNERADO EL DEBER QUE IMPONE EL ARTICULO 55 APARTADO 13 DE LA CARTA ORGÁNICA VIGENTE. ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE Y EN CONSECUENCIA LÍBRESE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR A LAS PARTES NOMBRADAS, AL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA Y DEMÁS ORGANISMOS DE CONTRALOR PARA SU TOMA DE RAZÓN, FACULTÁNDOSE A NUESTRO AGENTE INSTRUCTOR HORACIO TANUS MAFUD INTERVENIR EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS MISMA ARTÍCULO TERCERO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DISPÓNGASE EL ARCHIVO DE ESTOS ACTUADOS PREVIA INCORPORACIÓN DE UN JUEGO DE LA RESOLUCIÓN REFERIDA EN EL LIBRO DE PROTOCOLOS DE SANCIONES AÑO 2015. Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente.- Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular.- M.M.O. Gerardo FERRATO, Miembro Titular.-

B.O. 3202

MYCENAS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hacen saber de la constitución de la sociedad MYCENAS S.R.L. de acuerdo al instrumento privado de fecha 07 de marzo de 2016. Seguidamente se transcribe el texto a publicar:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: "MYCENAS S.R.L."

Instrumento de Constitución: instrumento privado de fecha 07/03/2016.

Socios: María Belén Meneguzzi, titular del DNI: 26.372.548, nacida el 09 de enero de 1978, de 38 años de edad, casada, argentina, de profesión médica, domiciliado en la calle Larrea N° 368 de esta ciudad capital de la provincia de La Pampa, CUIT 2326372548-4; Maximiliano Meneguzzi, titular del DNI: 27.103.105, nacido el 22 de diciembre de 1978, de 37 años de edad, casado, argentino, de profesión médico, domiciliado en la calle Larraide N° 4350 de esta ciudad capital de la provincia de La Pampa, CUIT 20-27103105-0; Romina Meneguzzi, titular del DNI: 28.194.344, nacida el 25 de agosto de 1980, de 35 años de edad, soltera, argentina, de profesión médica, domiciliado en la calle Larrea N° 368 de esta ciudad capital de la provincia de La Pampa, CUIT 27-28194344-3 y Eduardo Luis Meneguzzi, titular del DNI: 31.482.296, nacido el 05 de mayo de 1985, de 30 años de edad, soltero, argentino, de profesión licenciado en

administración, domiciliado en la calle Ñandú Sur N° 350 de esta ciudad capital de la provincia de La Pampa, CUIT 20-31482296-0.

Denominación y domicilio: "MYCENAS S.R.L." - Sede Social en la calle Wilde N° 255, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Duración: 25 (veinticinco) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: 1).- Comerciales: Distribución, compraventa, permuta, importación, consignación, transporte, fraccionamiento, y comercialización en todas sus formas por sí o a nombre de terceros de: A) Productos, químicos, insumos y materias primas de uso para especialidades medicinales médicas, veterinarias o vegetal; perfumería, cosmética y laboratorios; B) Descartables, medicamentos, insumos médicos, biomédicos, genéricos, antibióticos, drogas, cosméticos, reactivos varios, productos medicamentosos, soluciones, productos químicos, agroquímicos y químico industrial, alimentación para uso en internaciones clínicas, suplementos dietarios, alimentos varios, golosinas, bebidas, lácteos, productos de uso doméstico, insecticidas, marroquinería, perfumería, blanco y biouterie; materias primas y compuestos para la industria farmacéutica, química, cosmetológica y veterinaria; como así también todo tipo de materiales, elementos descartables o insumos para su utilización en la medicina y/o actividades afines, -en el marco de normativas vigentes-, pudiendo requerir las autorizaciones y empadronamiento nacionales, provinciales y municipales que resultaren necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto social, como también otorgar representaciones, licencias, franquicias, comisiones, distribuciones y/o fabricaciones con otra/s empresas. C) Equipamientos, aparatos e instrumental para uso médico, científico Cosmético, odontológico, de veterinarias y afines. D) Comercialización por cuenta propia o de terceros de material protésico, ortesis, material biomédico y todo lo relacionado con los mismos, insumos para su colocación, reemplazos, clavos, cemento y demás. 2.- Servicios: Podrá realizar servicios relacionados directamente con la salud humana; intermediación para efectuar operaciones de compras por cuenta y orden de terceros, gerenciamiento, representación, mandato, auditoría médica, colaboración o investigación en todas las actividades relacionadas directamente con la salud humana.

3) Construcción: realizar la actividad relacionada a la construcción; ya sea pública o privada, a través de contrataciones directas o licitaciones, por sí o por mandatos de terceros y en todos los rubros existentes sobre inmuebles en general. 3) Inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias; comprar, vender, permutar, arrendar, Fraccionar, administrar, subdividir y explotar toda Clase de inmuebles, ya sea por cuenta directa o por convenio o por mandato de terceros, pudiendo en la materia, intervenir en licitaciones públicas o privadas. 4.- Financieras: mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos -con fondos propios- a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones otros valores inmobiliarios. Quedan

excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto".

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00), dividido en sesenta (60) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una.

Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad.

Gerente Eduardo Luis MENEGUZZI, titular del DNI: 31.482.296, nacido el 05 de mayo de 1985, de 30 años de edad, soltero, argentino, de profesión licenciado en administración, domiciliado en la calle Ñandú Sur N° 350 de esta ciudad capital de la provincia de La Pampa, C.U.I.T.: 30-31482296-0.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.-

B.O. 3202

AGROBUSINESS S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: que se ha constituido "AGROBUSINESS S.R.L.", por instrumento privado de fecha 09 de Marzo de 2016. 1- Razón Social y Domicilio legal: "AGROBUSINESS S.R.L." con domicilio en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, fijándose la sede social en calle 9 N° 1082. 2- Socios: Don Iván Carlos Sosa, DNI 25.911.063, CUIT 20-25911063-8 argentino, soltero, nacido el 06 de Junio de 1977, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 124, de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires y Don Martin Adrián Pardo, DNI 27.848.893, CUIT 20-27848893-5, argentino, soltero, nacido el 26 de febrero de 1980, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Corrientes N° 172, de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, 3- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: Comerciales: Dedicada a la compra, venta, permuta, canje, consignación, comisión, acopio, distribución de semillas forrajeras, híbridas, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, cereales, oleaginosas, hacienda vacuna, porcinos y de operaciones a fines y complementarias, para sí o para terceros, de cualquier clase de productos, bienes o insumos, sin restricción alguna, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, porcinos, avícolas, tambos, chacras, frutihortícola, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas y en general toda otra actividad agropecuaria y/o complementarias a ellas.- Servicios: Asesoramiento técnico-profesional agropecuario,

realización de labores culturales inherentes a la preparación del suelo, labranza general, siembra, fertilización, fumigación, protección y/o cosecha de cultivos con maquinaria terrestre, rodados, herramientas, equipos rurales propios o de terceros; También silaje, molienda, embolsado, extracción tanto de forrajes como de granos secos y/o húmedos, y todo lo relacionado con dichos servicios y complementarios a ellos.- Transporte terrestre: Realizar el transporte nacional e internacional de cargas de todo tipo de mercaderías, frutos y productos, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. También prestar servicios de gestión y logística para todo tipo de transporte terrestre.- Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, transformación y/o industrialización de insumos y productos, relacionados con las actividades agropecuarias, porcinas, avícolas o de cualquier otra clase.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas.- Financieras: Mediante el otorgamiento de financiación sobre los productos vendidos, prestamos, aportes y/o inversiones de capital en empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados y/o a realizarse; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 4- Plazo de Duración: 99 años. 5- Capital Social: Es de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil), dividido en cien cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben por partes iguales. 6- Administración y representación: La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no.- La administración social será ejercida por el Socio Martín Adrián Pardo, DNI: 27.848.893, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social con el cargo de Gerente, por el tiempo que dure la sociedad. 7- Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

B.O. 3202

JORGE VILLADA & CIA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 01 de Febrero de 2016, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: Jorge Ernesto Villada, argentino, DNI N° 13.422.208, nacido el 11 de Septiembre de 1959, de 56 años de edad, de estado civil Soltero, domiciliado en Avenida Sarmiento

N° 253, de Bernardo Larroudé, La Pampa, de profesión Comerciante, Lucas Villada, argentino, DNI N° 38.796.129, nacido el 25 de Marzo de 1995, de estado civil Soltero, domiciliado en calle Avenida Sarmiento N° 253, de Bernardo Larroudé, La Pampa, de profesión Estudiante, y Estela María Tribolo, argentina, DNI N° 17.095.844, nacida el 19 de Abril de 1965, de estado civil Soltera, domiciliada en calle Avenida Sarmiento N° 253, de Bernardo Larroudé, La Pampa, de profesión Comerciante. Denominación: "JORGE VILLADA & Cía. S.R.L.". Domicilio: Avenida Sarmiento N° 253, de Bernardo Larroudé, La Pampa. Duración: 99 años, a contar desde la Fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, realizar actividades de producción y comercialización incluyendo: 1) AGROPECUARIAS: a) Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros; b) Cría, engorde, compra y venta de hacienda, en pie o faenada a nombre y por cuenta propia; c) Consignaciones de hacienda en pie o faenada; d) Explotación de tambos, compraventa y consignación de oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros; e) Prestación de Servicios de pulverización terrestre y/o aérea, Servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierra, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas; 2) COMERCIAL: a) Mediante la compraventa importación, exportación, permutas, comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y remates ferias sobre Semovientes y frutos del país; b) Compra, venta, importación, exportaciones forrajes, insumos veterinarios y artículos rurales; c) Importación y exportación de carnes procesadas y hacienda en pie, vacuna y en general; d) Transporte de hacienda, cereal y carnes procesadas, propios o de terceros; 3) INMOBILIARIAS: a) Compraventa, permuta, arrendamiento o alquiler de propiedades inmuebles rurales o urbanas; b) Administración de bienes propios o de terceros sean personas físicas o jurídicas, pudiendo arrendar y explotar inmuebles rurales o urbanos, semovientes y toda clase de bienes muebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas; 4) FINANCIERAS: Todo tipo de operaciones financieras que se apliquen al desarrollo de todas las actividades mencionadas, como por ejemplo: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondo comunes de inversión o valores Mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas y/o servicios que realice o comercialice. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 100.000., (pesos cien mil), dividido en 1.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios Administración: La administración

de la sociedad, estará a cargo de los señores Socios Gerentes a los señores Jorge Ernesto Villada, DNI N° 13.422.208, Lucas Villada, DNI N° 38.796.129, Estela María Tribolo, DNI N° 17.095.844. Duración de los gerentes: 10 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. Se autoriza al Cr. LUIS PABLO MAZA matrícula TOMO VIII, FOLIO 18 y a la Dra. MARÍA CECILIA MAZA matrícula TOMO VII, FOLIO 093, ambos con domicilio legal en Francisco Speroni N° 74 de la localidad de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

B.O. 3202

FACILCRED S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada – Art. 10 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Fabio Daniel SPERONI de Nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle 308 N° 31, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa de estado civil divorciado, de 47 años de edad, de profesión comerciante, con DNI N° 20.391.714, y Pedro José JUÁREZ de Nacionalidad Argentino, domiciliado en calle 30 N° 895, de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, de estado civil soltero, de 41 años de edad, de profesión comerciante, con DNI N° 23.378.434.-

2. Fecha de instrumento constitutivo: 01 de Mayo de 2015.-

3. La Razón Social o denominación de la Sociedad: Constituyese bajo la denominación de FACILCRED S.R.L., una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

4. Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio social y legal en calle 308 N° 31, jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años.-

6. Objeto Social: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A): FINANCIERA: Realizar el otorgamiento de préstamos de dinero en moneda local o extranjera, con o sin garantía, para cualquier fin o destino. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- B): COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación o permuta de motos, automóviles, pick-ups, camiones o cualquier otro vehículo de pequeño, mediano o gran porte. Tomar representaciones u operar como agencia de empresas Nacionales o Internacionales que se dediquen a la comercialización, fabricación, importación, exportación o distribución de vehículos de pequeño, mediano o gran porte.- C): COMERCIAL-AGROPECUARIA: Compra, venta, importación,

exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos y otros relacionados con la actividad agrícola-ganadera en general.- D): INMOBILIARIA: Realizar por sí o por terceros, mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, inversiones y/o desarrollos inmobiliarios, administración de propiedades, creación de Fideicomisos o participación en los mismos, y demás negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de bienes muebles, semovientes, productos y subproductos propios o de terceros y todo lo concerniente al transporte de carga de bienes muebles, semovientes, productos y subproductos propios o de terceros en todo el territorio del país y en el exterior.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Los socios suscriben totalmente el capital en este acto y lo integran de acuerdo al siguiente detalle: Don Fabio Daniel SPERONI, suscribe CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (475) cuotas equivalentes a Pesos CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500,00), y don Pedro José JUÁREZ, suscribe VEINTICINCO (25) cuotas equivalentes a Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00); e integran las cuotas suscriptas en un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

8. Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración estará a cargo de Pedro José JUÁREZ, quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el tiempo de duración de la sociedad, conforme la necesidad y urgencia de los actos y serán removidos por la asamblea de socios por mayoría de votos.-

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.-

10. Fecha de cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de junio de cada año.-

B.O. 3202

**COMIDAS S.R.L
EDICTO DE CONSTITUCIÓN**

Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Oscar Antonio VIGNATTI, argentino, nacido el 30/09/1953 casado en primeras nupcias con doña Yolanda Noemí ELEICEGUI, Documento Único 10.919.757, CUIT 20-10.919.757-3, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Perú N 559, localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y el Sr .Gabriel Alejandro BARRIOS, argentino, nacido el 10/02/1978, divorciado, Documento Único 26.508.097, CUIT 23-26.508.097-9, de profesión comerciante , con domicilio real en Gavilán 98, localidad de Toay, Provincia de La Pampa.; 2) El contrato social fue suscripto en la ciudad de Santa Rosa, Capital de

la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 22 días del mes de Marzo de 2016 3) Denominación: "COMIDAS S.R.L." 4) Domicilio social: calle Avenida España N° 489 Departamento F3, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes operaciones: Servicios y Ventas de gastronomía, Restaurantes, Bares, Fiestas, Eventos, Rotiserías, Confiterías y expendio de comidas y bebidas y anexos de gastronomía, al por mayor y menos.- 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: \$12.000. 8) Integración: dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Oscar Antonio VIGNATTI, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS (600 cuotas) de PESOS DIEZ (\$10) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MIL (\$6.000); y el socio Gabriel Alejandro BARRIOS suscribe la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS (600 cuotas) de PESOS DIEZ (\$10) cada una de ellas o sea PESOS SEIS MIL (\$6000). Las cuotas sociales se integraran en un 100% (ciento por ciento) en dinero efectivo. En este acto integran el 25% o sea PESOS TRES MIL (\$3.000), comprometiéndose a integrar el 75% restante, en un término no mayor de dos años. 9) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma individual o indistinta. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Art. 375 del Código Civil y Comercial y el decreto ley 5665/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la presentación en licitaciones públicas y privado, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Para el caso de que el Gerente no sea socio de la Sociedad, deberá depositar en concepto de garantía, el equivalente en dinero al valor de VEINTE CUOTAS SOCIALES (20 cuotas). El o los Gerentes, socios o no, asumirá/n la gerencia de la Sociedad por el termino de TRES (3) ejercicios siendo reelegible. El o los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades (19.550). Designar a los socios Oscar Antonio VIGNATTI y Gabriel Alejandro BARRIOS como Gerentes de la firma; quienes aceptan el cargo y manifiestan con carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades de los Art. 157 y 264 de la Ley General de Sociedades (Ley 19.550) 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3202

SI S.R.L.

SI S.R.L.; inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa

bajo Tomo III/15, Folio 26/28 según resolución N° 177/2015 de fecha 13/05/15, Expte. 472/15; hace saber que por Instrumento Privado de Fecha 28/03/2016 y certificado por la escribana Silvia Maraschio con fecha 29/03/2016, se aprobó la cesión de la totalidad del capital social de SI S.R.L., representado en Mil Doscientas (1.200) cuotas sociales, por parte del señor Carlos Javier Rodríguez, el cual cede Novecientas Sesenta (960) cuotas, y del señor Santiago Rodríguez Álvarez, el cual cede Doscientas Cuarenta (240) cuotas, al señor Alejandro Cohen, DNI N° 27.310.049, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 03/06/1979, de 36 años de edad, domiciliado en calle San Martín N° 157 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa y a la señora María Margarita Dolce, DNI N° 25.517.684, argentina, casada, de profesión docente, nacida el día 31/01/1978, de 38 años de edad, domiciliada en calle Acceso Piombi N° 389, de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa. Como consecuencia de dicha cesión el señor Alejandro Cohen adquirió Seiscientas (600) cuotas, que representan el 50 % del capital social de SI S.R.L. y la señora María Margarita Dolce Seiscientas (600) cuotas que representan el 50 % del Capital de SI S.R.L.

A su vez se informa que por reunión de socios del día 31/03/2016, expresada en el libro de actas de SI S.R.L. mediante Acta N° 2, se procedió a aceptarle la renuncia como Socio Gerente de la sociedad al señor Carlos Javier Rodríguez, eligiendo en su lugar al señor Alejandro Cohen, el cual desempeñara el cargo expresado hasta el día 30/04/2025.

B.O. 3202

SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA SRL

LA SOCIEDAD "SEBASTIÁN DALMASSO Y CIA SRL" con domicilio en calle Sarmiento 122 de la localidad de Vertiz – La Pampa, transformada en SRL mediante instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2007 inscripta con fecha 03 de marzo de 2009, resolución 86/09, expediente 150/09, libro de sociedades tomo II/09, folio 6/24, informa que por acta de reunión de socios: 1) número 13 del 06 de febrero de 2013 ha modificado la cláusula 10 del estatuto la que queda redactada de la siguiente manera: 10.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso social de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designara la asamblea de socios, precedido del sello de la razón social. Los gerentes actuaran en forma conjunta, separada, alternada e indistinta – por el termino de duración de la sociedad- conforme la necesidad y urgencia de los actos y serán removidos por la asamblea de socios por mayoría de votos.- 2) número 18 del 25 de enero de 2015 se designa como gerente titular y gerente suplente de acuerdo a la modificación del estatuto (...) a la señora NORA ANGÉLICA DALMASSO en calidad de Gerente Titular y la señora HILDA CRENNNA en calidad de Gerente Suplente.- Claudia V. GARCÍA, Escribana.-

B.O. 3202

CEPIA

General Pico, abril de 2016

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestro Estatuto Social, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día miércoles 18 de mayo de 2016, a las 19 horas en el local de Pelayo Agronomía S.A., sito en avenida Juan La Gioiosa 255 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Explicación de motivos por llamado fuera de término.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 3- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 4- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 5- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 6- Renovación parcial de la Comisión Directiva:
- 7- Cuota Societaria. Tratamiento.
- 8- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.- Nicolás SANGIORGIO, Presidente - Oscar ALARCON, Secretario.-

B.O. 3202

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SAN MARTIN DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, España N° 55, de ésta localidad, el día jueves 28 de Abril de 2016, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;

d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2015;
- d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Vice-Presidente, Secretario General, Pro-Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, dos vocales, y un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas).
- e) Asuntos varios -

La Comisión Directiva
B.O. 3202

RACING CLUB

Eduardo Castex, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN CIVIL RACING CLUB, domiciliada en Eduardo Castex (La Pampa), convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 20 de Mayo del corriente año, en la secretaría de la Institución (Estrada y 9 de julio - Eduardo Castex) a partir de las 20 horas.

El temario incluido en la misma es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Explicación acerca de la convocatoria a esta Asamblea fuera de término.
3. Lectura del Acta de la última Asamblea desarrollada.
4. Lectura y aprobación de la documentación perteneciente al ejercicio anual 2015: Balance Anual, cuadros anexos, informe de la Comisión revisora de cuentas y Memoria.
5. Renovación de los siguientes cargos por finalización de sus mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer vocal titular, Segundo vocal titular, Primer vocal suplente, Primer revisor de cuenta titular, Segundo revisor de cuenta titular, Tercer revisor de cuenta titular, Primer revisor de cuenta suplente y Segundo revisor de cuenta suplente.- Marcelo E. BONETTO, Presidente - Ana María ALFONSO, Secretaria.-

B.O. 3202

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REALICÓ

Realicó, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fijada para el día 16 de mayo del año 2016, que se llevara a cabo en nuestra sede social, sita en calle San Lorenzo N° 1460 de Realicó, la hora 19,30 de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2.- Designación de los Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea, (art. 25)
- 3.- Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al periodo finalizado el 31 de Diciembre del 2015.
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle (art. 25). Por finalización de mandato y por dos años de elección a un Vice Presidente, un Pro Secretario, un Pro Tesorero, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Titular Quinto, un Vocal Suplente Segundo, por un año Revisores de Cuentas tres Titulares, dos Suplentes. De acuerdo al art. 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizaran con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum necesario, se realizara la misma con el número de socios presentes.- Aníbal BONADEO, Presidente - Mario Cesar PÉREZ, Secretario.-

B.O. 3202

CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

Rancul, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido entre los requisitos para la comunicación de la Asamblea General Ordinaria, nos dirigimos a Ud. a fin de que sea publicada en el diario que Ud. dirige, la convocatoria del Club Atlético Jorge Newbery de Rancul, para el día 10 de Mayo de 2016, a la hora 21 en su sede social, según consta en Acta N° 1158, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario.
- Consideración de memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- Elección de autoridades por vencimiento de mandato, a saber: Vicepresidente, secretario, tesorero, pro tesorero, 6to vocal titular, 1ro, 2do y 4to vocal suplente (por mandato de dos años), y tres revisores de cuentas (por mandato de un año).

La Comisión
B.O. 3202

ASOCIACIÓN DE TENIS DE MESA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Lope de Vega 524 de nuestra Ciudad, el 24 de Mayo de 2016, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°) Designación de los socios presentes para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/15 al 31/12/15, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por dos años y de la Comisión Revisora de Cuentas por un año, ambas por término del mandato.

La Comisión
B.O. 3202

AERO CLUB JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO:

Conforme a lo dispuesto por el art. 27 de nuestro estatuto, nos es grato convocar a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes 7 de JUNIO de 2016 a las 20 hs., en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2016.
- 3) Designación de tres socios para integrar la junta escrutadora.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato.
Alfredo Oscar TORRES, Presidente - Rubén Darío CLEMANT, Secretario.-

B.O. 3202

**ASOCIACIÓN CIVIL JOSÉ MANUEL ESTRADA
INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INCORPORADO
A LA ENSEÑANZA OFICIAL**

General San Martín, abril de 2016

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las Normas vigentes, nos es grato convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 17 de junio de 2016, a las 19 hs. en la sede de nuestra Institución, 25 Mayo 559, de General San Martín, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Motivo por el cual se llama a Asamblea fuera de término.
- 2.- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 4.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 5.- Elección de 2(dos) asociados para conformar la Comisión Escrutadora.
- 6.- Renovación de los cargos de miembros de la Comisión Directiva. Por terminación De mandato: Vicepresidente, primer Vocal titular, segundo Vocal titular y tercer Vocal Titular. Vocales suplentes, primero y segundo. Por renuncia: cuarto vocal titular.
- 7.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de 2 (dos) miembros titulares.

NOTA: Art. 41 del Estatuto: "Una hora después de la citada para la Asamblea, si no se Hubiese obtenido el quórum necesario, la misma quedará igualmente constituida, cualquiera sea el número de socios presentes"

La Comisión
B.O. 3202

ASOCIACIÓN SIMPLE KUREF DENGUN

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2016 a las 17 hs en Luther King 1877 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, e Informe de Comisión Revisora de Cuenta de Ejercicio Económico 2015.
- 2) Modificación de Cuota Societaria.
- 3) Elección de dos Asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: la Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

José Rene BÁEZ, Presidente - Pamela Sofía BÁEZ, Secretaria.-

B.O. 3202

ASOCIACIÓN CALEUCHE

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social de la Asociación Caleuche, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de mayo de 2016 a las 16 horas en su sede, sita en J. Ingenieros 1257, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el presidente y secretaria de la Comisión Directiva.
- 2- Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3- Lectura y consideración de memorias, estados contables, cuentas de recursos y gastos e informes de la Comisión revisora de cuentas por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2015.

NOTA: de acuerdo al artículo 25 del estatuto, de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno (1) de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente una (1) hora después con los asociados presentes.

Jorge A. CASTRO, Presidente - Lidia GÓMEZ, Secretaria.-
B.O. 3202

**CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA
PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Peluqueros invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2015; a Realizarse el día 16 de mayo del corriente año, a las 16 ,00 hs. en la sede de la misma, sito en calle Belgrano 772 de esta ciudad ,para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/ 12/ 2015.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.-
Mirta CONSTANTINO de PALACIOS, Presidenta.-

B.O. 3202

ORDEN DEL DÍA

CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL CAMPOS

General Campos, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados del Centro de Jubilados de General Campos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Sarmiento N° 950 de Gral. Campos, para el día 13 de Mayo de 2016, a las 16:00 horas, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de asociados para la renovación parcial de la comisión directiva, por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Revisión de la cuota social.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Art. 26 del Estatuto: ... "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".
Norma FERRANDO Presidenta - Angélica REBOL Secretaria.-

B.O. 3202

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE

General Pico, abril de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Fuera de término)**

A REALIZARSE EN FECHA 23/05/2016

TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN "MEMORIA Y BALANCE" Y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 95°

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo en fecha 23 de Mayo de 2016, a las 20.00 hs. en primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N°) para tratar la siguiente:

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68°).

3°) Informe referido a las causales por las cuales, el presente acto asambleario se realiza "fuera de término".

4°) Lectura y consideración de la "MEMORIA Y BALANCE" Y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" correspondientes al Ejercicio N° 95 comprendido en el período: 1° de Noviembre de 2014 al 31 de Octubre de 2015 (Art. 71° inc. "a").

5°) Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84°).

6°) Renovación parcial de la Comisión Directiva (Arts. 35° y 71° inc. "c").

* DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurran después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".-

Damián BRUN, Presidente - Hugo A. VEGAS, Secretario.-

B.O. 3202

**ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE
ESCALADA DE SAN MARTIN – ESCUELA N° 2**

Santa Rosa, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2 " conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 04 de Mayo de 2016 a las 20:00 hs. en calle 1° de Mayo N° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2015, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria descriptiva.
3. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una (1) hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.-

La Comisión

B.O. 3202

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Mayo de 2.016, a las 19:00 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.
 - 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.015.
 - 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5) Consideración de la cuota social para el presente año.
 - 6) Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.
- Claudia SCHROEDER, Presidente - Rosana GERHARDT, Secretario.-

B.O. 3202

CLUB DE CULTURA INTEGRAL COLONIA BARÓN

Colonia Barón, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El club de cultura Integral de Colonia Barón, según sus razones estatutarias anuncia la realización de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 2016 a las 20 hs. en la Secretaría de la Institución sita en la calle G. Núñez N° 147, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea
- 2º Explicación por secretaria de los motivos por los que se llama a Asamblea fuera de término.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondiente al año 2015.
- 4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

Nota: Si a la hora mencionada no se contara con la mitad más uno de los asociados, se comenzara a sesionar una hora más tarde (21 hs.) con los socios presentes. Pedro PÉREZ, Presidente – Carlos SÁNCHEZ, Secretario.-

B.O. 3202

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
PRODUCCIÓN DE QUEMÚ QUEMÚ
C.C.I.S.y P.**

Quemú Quemú, abril de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convocase a los señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día martes 10 de mayo de 2016, a las 20,00 Hs. en el local de esta Cámara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014 y 30/06/2015, Cuenta de Gastos y recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 3. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.- Se renovaran los siguientes cargos: Un (1) Presidente (Sr. Sergio Farchetto), un (1) Vicepresidente (Sr. Carlos Orden), un (1) Secretario (Sra. Vanina Santillán), un (1) Prosecretario (Sr. Rubén Ansotegui) un (1) Tesorero (Sra. Alba Rodríguez), un (1) Pro tesorero (Sr. Claudio Migliore), tres (3) Vocales Titulares (Sres. Pedro Cornejo, Olga Roldan y Mónica Santillán), tres (3) Vocales Suplentes (Sres. Alicia Andrés, Elsa Migilore y Javier Seisdodos), dos (2) Revisores de Cuentas Titulares (Sres. Norberto Sosa y Silvia Fernández), y dos (2) revisores de Cuentas Suplentes (Sres. Marcela Iglesias y Miguel Barbero).-
 4. Nombramiento de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente formen la Comisión Escrutadora.-
 5. Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- Sergio FARCHETTO, Presidente – Vanina SANTILLÁN, Secretaria

Nota: De acuerdo al Art. 29º de los Estatutos, la Asamblea se celebrara una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-
Se encuentra a disposición de los asociados la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión revisora de Cuentas.-

B.O. 3202

**CONCURSOS
LLAMADOS**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

Res. N° 126 -18-IV-16- Art. 1º.- Dejar sin efecto los términos de la Resolución N° 28/16 "J" de fecha 24 de febrero de 2015.

Art. 2º: Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante como Licenciado/a en Química, en el Cuerpo Profesional,

en el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en División Criminalística, dependiente del Departamento Judicial, de esta Jefatura de Policía; a los empleados policiales de dicha Unidad Policial que tengan título habilitante de la especialidad requerida.

Art. 3°: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado de la Institución Policial.
- 2) No registrar sumario administrativo en trámite por s/trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto N° 1.223/07; los requisitos son:

- a) Poseer título de Licenciado/a en Química.
- b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a uno (1) año al momento de la inscripción, (no excluyente)
- c) Antecedentes académicos y de especialización, (no excluyente)
- d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados, (no excluyente)

Art. 4°: Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Ciro Amadeo CORONEL**.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General René Ángel **BOSSIO**.

Jefe de Departamento Judicial D-5, Comisario Mayor **Edgardo Aníbal REINHARDT**.

Comisario Bioquímico **Juan Carlos CREMONA**.

b).- Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Oscar Alberto MORALES**.

Vicerrector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Héctor Raúl ALTAMIRANO**.

Jefe División Criminalística D-5, Comisario **Pablo Daniel FUENTES**.

División Criminalística D-5, Oficial Inspector Bioquímico **Alena FOLTYNEK**.

Art. 6°: La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, el día dieciocho (18) de mayo de 2.016, de horas 08:30 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten y copia de Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 08 de junio de 2.016, a horas 18:00.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

- 1.- Funciones y/o cargos desempeñados

por el postulante 0 a 3

2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3

3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) 0 a 4

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.

2.- Conocimientos específicos de manejo, conservación y pericia de material biológico.

3.- Conocimientos específicos de Cadena de Custodia.

4.- Conocimientos específicos de Cromatografía Gaseosa-Espectrometría de Masa, Absorción Atómica, Espectrometría Infrarroja.

5.- Conocimientos específicos de manejo de material para pericia producto de incendio.

6.- Conocimientos específicos de manejo de pericia producto de un disparo de arma de fuego.

7.- Conocimientos específicos de análisis de documentos.

8.- Manejo de PC.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 52 -14-IV-16- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Carrera Personal Administrativo –Clase X- Oficinista Principal (Contabilidad Presupuestaria), del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar:

1 (un) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal – Contabilidad Presupuestaria

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado

a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1 Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XIII o superior), sin distinción de carrera a la que pertenezcan o su equivalente si se tratara de personal adscripto.-

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- **Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2.-	
a.2.- Otras de 0 a 1.-	
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de según avance de la carrera.	0 a 2
b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo:	0 a 1
c.- Fojas de Servicios:	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2015	0 a 3
(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, NJF N° 951 Procedimiento Administrativo, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes viales, Leyes impositivas y demás normas relacionadas con el tema)	0 a 5
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-	0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

TOBARES BECERRA, Anahí Cecilia

TORRES, María Soledad
ABBONA, Jorge Alberto

Suplentes:

LÓPEZ, Fernando José
REKOFISKY, Omar Alberto
TORTONE, Mirta Susana

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de junio de 2016 a las 08:30 horas.-

F.-LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 19 y 20 de mayo de 2016.-

Res. Pres. N° 57 -18-IV-16- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Equipista "B"- Motoniveladorista en Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 137/16.

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 2 (dos) Clase XI – Carrera Personal Obrero – Equipista "B" - Motoniveladorista -
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al

correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 194/2.015 y 137/16.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa general vigente (E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo

de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Calo, Walter
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Figueroa, Enrique

Suplentes:

Ing. Garay, José Oscar
Sr. Cornejo, Jorge Adrián.
Sr. Reichert, Oscar Carlos.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 16 al 20 de mayo de 2.016.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 21 de junio a las 09:00 horas.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE. N° 324/15-CD.-RESOLUCIÓN N° 071/2016-PCD.

Categoría 6 – Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Taquígrafos.

POSTULANTE	IBARRA, Sandra Patricia
PUNTAJES	
Antecedentes	8,00
Oposición	9,90
TOTALES	17,90

Adjudicataria: IBARRA, Sandra Patricia D.N.I. N° 25.445.320.